INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA

SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S
VIGENCIA FISCAL 2022

CGR-CDSJ Nro. 004
Mayo de 2023

Carrera 69 No. 44-35 Piso 8 • Código Postal 111071 •
cgr@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co • Bogotá, D. C., Colombia

Contraloría General de la Republica	Carlos Hernán Rodríguez Becerra
Vice contralor	Carlos Mario Zuluaga Pardo
Contralor Delegado	Andrés Castro Franco
Director de Vigilancia Fiscal	Alberto Torres Gutiérrez
Supervisor	Elver Jesús Lemus Varela
Líder de Auditoría	Gregorio Rodríguez Ordoñez
Auditores	Esther Pérez Martínez Julia Rosa Martínez Acosta Juan Carlos Quesada

Carrera 69 No. 44-35 Piso 8 • Código Postal 111071 •
cgr@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co • Bogotá, D. C., Colombia

TABLA DE CONTENIDO

		Pag.
1	**DICTAMEN INTEGRAL**	4
1.1	RESPONSABILIDAD DEL SUJETO DE CONTROL	6
1.2	RESPONSABILIDAD DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	6
1.3	OPINION SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS	7
1.3.1	OPINION	8
1.3.2	FUNDAMENTO DE LA OPINION	8
1.4	EVALUACION CONTROL INTERNO FINANCIERO	9
1.5	OPINION SOBRE LA EJECUCION PRESUPUESTAL	10
1.5.1	FUNDAMENTO DE LA OPINION PRESUPUESTAL	10
1.6	FENECIMIENTO DE LA CUENTA	11
1.7	CALIFICACIÒN EFECTIVIDAD ACCIONES PLAN DE MEJORAMIENTO	11
1.8	GLOSAS CAMARA DE REPRESENTANTES	12
1.9	CONTRATACION	12
1.10	CUENTAS RECIPROCAS - SALDOS POR CONCILIAR	12
1.11	RELACION DE HALLAZGOS	12
1.12	EFICIENCIA DE AHORRO ENERGIA	12
1.13	PLAN DE MEJORAMIENTO	13
2	**RESULTADOS DE LA AUDITORIA**	**14**
2.1	MARCOPROCESO GESTION FINANCIERA, CONTABLE Y DEL GASTO	14
2.2	SEGUIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO FINANCIERO	39
2.3	ATENCION DENUNCIAS E INSUMOS	41
2.4	SEGUIMIETO A LAS GLOSAS DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES	42
2.5	EFICIENCIA DE AHORRO ENERGIA	48
2.6	CUENTAS RECIPROCAS	49
Anexo		54

Carrera 69 No. 44-35 Piso 8 • Código Postal 111071 •
cgr@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co • Bogotá, D. C., Colombia

1. DICTAMEN INTEGRAL

Carrera 69 No. 44-35 Piso 8 • Código Postal 111071 •
cgr@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co • Bogotá, D. C., Colombia

Bogotá D.C.,

Doctor
JOSÉ DANIEL ROJAS MEDELLÍN
Presidente
Sociedad de Activos Especiales S.A.S
Ciudad

Respetado doctor Rojas

La Contraloría General de la República (CGR), con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, practicó auditoría financiera a los estados financieros de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. por la vigencia 2022, que comprenden el Estado de Situación Financiera y el Estado de Resultado Integral. Así mismo, con fundamento en el artículo 268 ibídem realizó auditoría a la programación y ejecución presupuestal de ingresos y gastos de la misma vigencia.

La auditoría financiera se llevó a cabo de conformidad con las normas legales, dentro del contexto de las Normas Internacionales de Auditoría para las Entidades Fiscalizadoras Superiores – ISSAI, la cual incluyó la comprobación de las operaciones financieras, administrativas y económicas, la evaluación del control interno financiero y el cumplimiento del plan de mejoramiento.

Conforme lo establece la Guía de Auditoría Financiera (GAF) adoptada por la CGR mediante la Resolución Reglamentaria Orgánica 0012 – 2017 del 24 de marzo de 2017, este informe de auditoría contiene la opinión sobre los estados financieros, la opinión sobre la ejecución del presupuesto, el concepto sobre el control interno financiero, el fenecimiento o no de la cuenta fiscal, la efectividad del plan de mejoramiento y la relación de los hallazgos.

Las observaciones se dieron a conocer oportunamente a la Sociedad de Activos Especiales S.A.S dentro del desarrollo de la auditoría financiera, otorgando el plazo legalmente establecido, para que la entidad se pronunciara al respecto y en efecto se surtió el debido proceso, las respuestas fueron analizadas y en este informe se incluyen los hallazgos que la CGR consideró pertinentes y los apartes de la respuesta dada por Entidad.

1.1. **RESPONSABILIDAD DEL SUJETO DE CONTROL**

Carrera 69 No. 44-35 Piso 8 • Código Postal 111071 •
cgr@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co • Bogotá, D. C., Colombia

La Sociedad de Activos Especiales S.A.S, es la responsable de la preparación y presentación de los estados financieros, de conformidad con lo establecido en la Resolución 414 del 8 de septiembre de 2014 emitida por la Contaduría General de la Nación (CGN), mediante la cual se incorpora en el régimen de contabilidad pública y las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos por parte de las empresas que se encuentran bajo el ámbito del régimen de contabilidad pública y que no coticen en el mercado de valores, que no capten ni administren ahorro del público y que hayan sido clasificadas como empresas. Igualmente es responsable de las cifras presupuestales de conformidad con las normas aplicables vigentes y del adecuado control interno para garantizar que la información se encuentre libre de incorrección material debido a fraude o error. De la misma forma es responsable por el contenido de la información suministrada a la Contraloría General de la República en desarrollo de la presente auditoría.

1.2. RESPONSABILIDAD DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

La Contraloría General de la República realiza auditoría financiera con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política de Colombia, vigilando la gestión fiscal de la administración y de los fondos o bienes de la Nación. Así mismo, la Contraloría General de la República de acuerdo con el artículo 268 constitucional, tiene la atribución de revisar y fenecer las cuentas que deben llevar los responsables del erario.

La responsabilidad de la Contraloría General de la República consiste en producir un informe que contenga una opinión sobre si los estados financieros están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con el marco de información financiera y si se encuentran libres de errores materiales, ya sea por fraude o error, un concepto sobre la evaluación del sistema de control interno financiero y una opinión sobre la ejecución presupuestal de la vigencia auditada.

La Contraloría General de la República, ha llevado a cabo esta auditoría financiera teniendo como soporte técnico y conceptual las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI), emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), según lo establecido en la Resolución Orgánica 12 de 2017, por la cual se adoptan principios, fundamentos y aspectos generales para las auditorías y la Guía de Auditoría Financiera (GAF).

Carrera 69 No. 44-35 Piso 8 • Código Postal 111071 •
cgr@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co • Bogotá, D. C., Colombia

Dichas normas exigen que la Contraloría General de la República cumpla con los requerimientos de ética, así como que se planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable acerca de si los estados ffinancieros y cifras presupuestales están libres de error e incorrección material.

La auditoría financiera conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los valores y la información revelada por el sujeto de control. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en los estados financieros y cifras presupuestales, debido a fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones, la Contraloría General de la República, tiene en cuenta el control interno para la preparación y presentación de la información, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias.

Esta auditoría también incluyó la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la Sociedad de Activos Especiales S.A.S., así como la evaluación de la presentación de los estados financieros y cifras presupuestales.

En lo correspondiente a esta auditoría financiera, la Contraloría General de la República concluye que la evidencia de auditoría que se ha obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para la opinión de auditoría.

1.3. **OPINION SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS**

La CGR ha auditado los estados financieros de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S, que comprenden el Estado de Situación Financiera a 31 de diciembre de 2022 y el Estado de Resultado Integral comprendido en dicha vigencia, realizó la evaluación de las cifras y datos contenidos en los mismos; así como, la verificación del proceso contable en sus etapas de revelación y reconocimiento, a partir de actividades de identificación, clasificación, registros, ajustes y reportes contables y comunicación entre las diferentes áreas; además, examinó las revelaciones a los estados financieros las cuales incluyen un resumen de las políticas contables significativas adoptadas y aplicadas por la Entidad.

Carrera 69 No. 44-35 Piso 8 • Código Postal 111071 •
cgr@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co • Bogotá, D. C., Colombia

1.3.1 **OPINIÓN**

La opinión de los estados financieros de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S, correspondiente al ejercicio terminado en la vigencia 2022 es **NEGATIVA**, esto es por la importancia de los hechos descritos en el párrafo de fundamento de la opinión, de conformidad con lo establecido en la Resolución Orgánica 12 de 2017, por la cual se adoptan principios, fundamentos y aspectos generales para las auditorías y la guía de auditoría financiera.

Se presentaron 5 incorrecciones referidas con las cuentas de recursos entregados en administración, litigios y demandas, créditos judiciales y litigios, y mecanismos alternativos de solución de conflictos en cuentas de orden, que ascendieron a $2.003.070.029.170, equivalente a 3.147 veces que supera la materialidad cuantitativa[1].

Con relación a la materialidad cualitativa respecto de la clasificación, revelación o presentación en los estados financieros, se determinaron 5 incorreciones relacionadas con los registros contables, con más de 2 hallazgos afectando la materialidad cualitativa.

1.3.2 **FUNDAMENTO DE LA OPINIÓN**

Las incorreciones evidenciadas en la presente auditoría las cuales fundamentan la opinión de los estados financieros preparados y presentados por la Sociedad de Activos Especiales S.A.S con corte a 31 de diciembre de 2022, están representadas en lo siguiente:

- Por presentar en los estados financieros, una subestimación en la Cuenta -1908 Recursos Entregados en Administración por $16.553.877.291 valor que supera 26 veces la materialidad y su contrapartida en la Cuenta- 2902-Recursos Recibidos en Administración por igual cuantía.

- Subestimación por $218.464.738.621 valor que supera la materialidad en 343 veces la materialidad de la Cuenta- 2701- Litigios y Demandas de SAE S.A.S y su contrapartida en la Cuenta- 5368-Provisión Litigios y Demandas en el mismo valor, al presentar inconsistencias en los registros contables.

- Subestimación la Cuenta 2460 Créditos Judiciales en $6.387.891.034 valor que supera la materialidad en 10 veces y sobrestimación la Cuenta- 2701-Litigios y Demandas en el mismo valor.

[1] Definida en $636.472.824.

Carrera 69 No. 44-35 Piso 8 • Código Postal 111071 •
cgr@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co • Bogotá, D. C., Colombia

- Subestimación la Cuenta 9120 Litigios y Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos en $1.627.338.338.639 valor que supera la materialidad en 2.556 veces, con el mismo efecto de subestimación de la Cuenta 9905 Litigios y Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos en la misma cuantía.

- Subestimación la Cuenta 8120 Litigios y Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos por $134.325.183.585 valor que supera la materialidad en 211 veces, con el mismo efecto de subestimación de la Cuenta 8905 Litigios y Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos por el mismo valor.

1.4. EVALUACION CONTROL INTERNO FINANCIERO

Con fundamento en los resultados de las pruebas de detalle realizadas por el equipo auditor para el análisis del diseño, efectividad, calidad y eficiencia de los controles de la información financiera (contable y presupuestal), por cada uno de los procesos, su ponderación arrojó como resultado CON DEFICIENCIAS, con una calificación de 1,84, como se aprecia en la tabla que sigue.

Tabla 1
Calificación Riesgos y Controles
Calificación sobre la Calidad y Eficiencia del Control Interno

	CALIFICACIÓN GENERAL DEL DISEÑO DE CONTROL	**FALSO**	**CALIFICACIÓN TOTAL PROMEDIO RIESGO COMBINADO**	**BAJO**		
	Calificación del diseño de control Gestión Financiera y Contable	**SIN VALORES**	Calificación riesgo combinado Gestión Financiera y Contable	**SIN VALORES**	SUMATORIA Y PONDERACIÓN DE LA EVALUACIÓN DEL DISEÑO Y LA EFECTIVIDAD DEL CONTROL (90%)	**1,84**
	Calificación del diseño de control Gestión Presupuestal Contractual y del Gasto	**SIN VALORES**	Calificación riesgo combinado Gestión Presupuestal, Contractual y del Gasto	**SIN VALORES**		
		RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE LOS COMPONENTES DE CONTROL INTERNO (10%)		**1**	**ADECUADO**	
		CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL INTERNO			**CON DEFICIENCIAS**	

Fuente: Guía de auditoría financiera.

La calificación sobre la calidad y eficiencia del control interno está sustentada en el resultado de la efectividad de los controles identificados, especialmente,

Carrera 69 No. 44-35 Piso 8 • Código Postal 111071 •
cgr@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co • Bogotá, D. C., Colombia

en el factor de riesgo relacionado con la revelación inadecuada de la realidad económica de los hechos económicos, así:

- Debilidades detectadas tanto en el control interno financiero como en el presupuestal, contractual y del gasto.

- Falta de controles en los procedimientos de las áreas generadoras de información financiera, del activo, pasivo y del gasto.

- Debilidades en la supervisión de los contratos.

- Saldos sin ejecutar de las apropiaciones presupuestales.

- Sistema de información que no integra todos los procesos de la entidad.

1.5. OPINION SOBRE LA EJECUCION PRESUPUESTAL

La evaluación también incluyó el examen sobre una base selectiva a la evidencia que soporta las cifras del presupuesto tanto de ingresos como de gastos e inversión, los documentos que soportan la gestión presupuestal, cumplimiento de las disposiciones legales, así como la verificación, implementación y funcionamiento del sistema de control interno presupuestal.

La opinión de la gestión presupuestal de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. por la vigencia 2022 es NO RAZONABLE, de conformidad con el concepto y valor de las incorrecciones determinadas que ascienden a $10.706.166.563, que sobrepasan 8,27 veces la materialidad y se sustentan en los saldos sin ejecutar.

1.5.1 Fundamento de la Opinión Presupuestal

La opinión de la gestión presupuestal está sustentada en el cumplimiento de los principios de la planeación, programación y ejecución del presupuesto de la vigencia auditada, entre otros los siguientes resultados de auditoría:

- Incorrecciones detectadas que ascienden a $10.706.166.563, que sobrepasan ocho veces la materialidad, equivalente al 14.29% del presupuesto asignado para la vigencia 2022.

Carrera 69 No. 44-35 Piso 8 • Código Postal 111071 •
cgr@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co • Bogotá, D. C., Colombia

- Justificación de la adición del presupuesto solicitada y aprobada por $9.922 millones, dada la baja gestión de los recursos presupuestados para la vigencia fiscal.

1.6. FENECIMIENTO DE LA CUENTA

Con fundamento en la opinión NEGATIVA emitida por el ente de control sobre la razonabilidad de los estados financieros y la opinión NO RAZONABLE de la ejecución presupuestal, la Contraloría General de la República NO FENECE la cuenta fiscal rendida por Sociedad de Activos Especiales S.A.S por la vigencia fiscal 2022.

Tabla 2
Fenecimiento de la Cuenta Fiscal

Opinión Contable	Opinión Presupuestal
NEGATIVA	NO RAZONABLE
NO FENECE	

Fuente: Guía de auditoría financiera.

1.7. CALIFICACION EFECTIVIDAD ACCIONES PLAN DE MEJORAMIENTO

Realizado el seguimiento al plan de mejoramiento de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S, que suscribió y presentó dentro de los términos previstos de acuerdo con la Resolución Orgánica 7350 del 29 de noviembre de 2013, la cual establece el Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes (SIRECI), que deben utilizar los sujetos de control fiscal para la presentación de la rendición de cuenta e informes a la Contraloría General de la República, los planes y avances correspondientes a las acciones y/o actividades con relación a los hallazgos y resultados de las actividades ejecutadas.

De acuerdo con la información suministrada por la entidad, con corte a 31 de diciembre de 2022, el plan de mejoramiento contiene 103 acciones para los 18 hallazgos, de las cuales 27 se constituyen en acciones no cumplidas debido a que el proceso auditor observó que estas se encuentran 0%, 4 se encuentran en un 50% y una en un 10%.

En este sentido, se determinó que el plan de mejoramiento implementado por la Sociedad de Activos Especiales S.A.S durante la vigencia 2022, según las acciones de mejora evaluadas, aplicando el formato 8 de la GAF sobre efectividad del plan de mejoramiento, dando como resultado un 70% de cumplimiento, por lo cual se califica como INEFECTIVO.

Carrera 69 No. 44-35 Piso 8 • Código Postal 111071 •
cgr@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co • Bogotá, D. C., Colombia

1.8. **GLOSAS CAMARA DE REPRESENTANTES**

Se observó que se incluyeron 18 glosas que hace alusión a la Sociedad de Activos Espéciales S.A.S. dando explicación a las glosas formuladas por la CGR y a las observaciones establecidas por la Comisión Legal de Cuentas de la Cámara de Representantes, en cumplimiento a cada uno de los requerimientos formulados, los cuales se encuentran en el plan de mejoramiento, para el cumplimiento de los hallazgos presentados por la Cámara de Representantes en la vigencia 2021.

1.9. **CONTRATACION**

Teniendo en cuenta la modalidad y el enfoque de la auditoría, para efectos de la revisión del proceso de administración o recepción de bienes y/o servicios, se verificó una muestra representativa de 20 contratos celebrados por la Sociedad de Activos Especiales S.A.S, donde el universo de la contratación ascendió a 66 contratos por valor de $9.160.452.502 para las vigencias 2021 y 2022.

1.10. **CUENTAS RECIPROCAS-SALDOS POR CONCILIAR**

Se revisó la información correspondiente a las operaciones registradas en el formato CGN2015_002_“Operaciones Reciprocas” reportados por la SAE S.A.S a través del CHIP. Se presentaron saldos pendientes por conciliar correspondientes a las vigencias 2020 por $3.971.109.198, vigencia 2021 $10.029.388.137 y vigencia 2022 por $6.234.858.810, con diferentes entidades, entre otras, registra datos con Policía Nacional, Unidad de Victimas y Ministerio de Salud.

1.11. **RELACION DE HALLAZGOS**

Producto de la presente auditoría financiera se determinaron siete (7) hallazgos administrativos.

1.12. **EFICIENCIA DE AHORRO ENERGIA**

Verificando el comparativo de ahorro de servicio de energía de los años 2018 a 2022, se aprecia que existió una reducción de pagos en la vigencia 2021 al registrar la suma de $91.276.870, consumo que comparado con el año anterior ($126.256.730), presentó una reducción de $34.979.860 durante la pandemia del Covid-19.

Carrera 69 No. 44-35 Piso 8 • Código Postal 111071 •
cgr@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co • Bogotá, D. C., Colombia

1.13. **PLAN DE MEJORAMIENTO**

La entidad deberá elaborar un plan de mejoramiento, con los hallazgos consignados en el presente informe dentro de los 20 días hábiles siguientes al recibo de este, de conformidad con la Resolución Orgánica 042 del 26 de agosto del 2020.

Para la habilitación en el Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas e Informes (SIRECI), se solicita remitir copia del oficio de radicación del informe al correo electrónico soportesireci@contraloria.gov.co.

ANDRÉS CASTRO FRANCO
Contralor Delegado Sector Justicia
Contraloría General de la República

Preparó: Equipo Auditor
Revisó: Alberto Torres Gutiérrez
Aprobado: Comité de Evaluación Sectorial acta 14 del 30 de mayo de 2023

Carrera 69 No. 44-35 Piso 8 • Código Postal 111071 •
cgr@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co • Bogotá, D. C., Colombia

2. RESULTADOS DE LA AUDITORIA

2.1. MARCOPROCESO GESTION FINANCIERA, CONTABLE Y DEL GASTO

Los activos de la SAE S.A.S al cierre de la vigencia 2022, ascienden a $31.823.641.208, el grupo más representativo corresponde a inversiones por $12.612.442.605, cuentas por cobrar con $5.706.490.314 e intangibles por $7.709.171.087, entre las cuentas más representativas.

El saldo de los pasivos con corte a 31 de diciembre de 2022 corresponden a $11.674.621.489, las cuentas más representativas fueron, cuentas por pagar con saldo de $3.166.289.175, beneficios a empleados por $3.359.380.252, otros pasivos por $4.626.766.230, provisiones laborales por $522.185.832. El patrimonio a diciembre 31 de 2022 registro un saldo de $20.149.019.719.

Materialidad Contable

Se seleccionó con base en el total de activos del estado de la situación financiera de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S, con corte a 31 de diciembre de 2022, por $31.823.641.208, es decir una materialidad entre el 2% y el 3%, aplicando un factor del 2% sobre los activos, arroja una materialidad de planeación (MP) de $636.472.824, para la cual se seleccionaron las cuentas contables que superen esta materialidad.

Acorde con la valoración de los riesgos identificados y con la calificación del diseño del control, se aplicó un error tolerable del 50%, así:

Tabla 3
Sociedad de Activos Especiales S.A.S
Materialidad Contable a 31-12-2022

Base	Monto
Activos	31.823.641.208
Materialidad de Planeación (MP 2%)	636.472.824
Error Tolerable (50% de MP)	318.236.412
Resumen de Diferencias (5% de MP)	31.823.641

Fuente: Sociedad de activos especiales. Elaboró equipo auditor.

Carrera 69 No. 44-35 Piso 8 • Código Postal 111071 •
cgr@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co • Bogotá, D. C., Colombia

Tabla 4
Sociedad de Activos Especiales S.A.S
Materialidad Cualitativa

Relacionada con Clasificación, Revelación, o presentación	Se considera material las incorrecciones por reclasificaciones, estimaciones, ajustes, errores, eliminaciones, incorporaciones, que se hayan registrado sin un adecuado análisis y no se cuente con el documento idóneo, que conlleve a una sobrestimación y subestimación en más de 2 hallazgos.
Relacionada con circunstancias	Se considerará material las incorrecciones en más de 2 hallazgos relacionados con casos de fraude o incumplimiento de normatividad vigente relacionada con las cuentas contables analizadas.

Materialidad Cuantitativa

Teniendo en cuenta la materialidad establecida con base en el activo por $636.472.824 y el Error Tolerable por $318.236.412, la entidad presentó incorrecciones por $2.003.070.029.170, superando la materialidad establecida en 3.147 veces, detectadas en las Cuentas Recursos entregados en Administración, Litigios y Demandas, Cuentas por Pagar y Cuentas de Orden.

Materialidad Cualitativa

Verificadas las cuentas más representativas en cuanto a los criterios cualitativos en la ejecución del proceso auditor de cada una de las cuentas que conforman el balance, se consideraron materiales las incorrecciones por reclasificaciones, estimaciones, ajustes, errores, eliminaciones e incorporaciones, que no presentaron un adecuado análisis y no se contó con documento idóneo que las desestimara, situación que ocasionó sobrestimaciones y subestimaciones en más de 2 hallazgos significativas, afectando la materialidad cualitativa.

Materialidad Presupuestal

La materialidad presupuestal se estableció en $1.294.187.056, correspondiente al 2% del promedio de los gastos ejecutados corte a 31 de diciembre de 2022, el cual fue de $64.709.352.788. Los valores que superaron esta materialidad ya fueran de manera individual o agrupada, fueron tenidos en cuenta para efectos de análisis de rubro presupuestal y contratación.

Conforme la valoración de los riesgos identificados y con la calificación del diseño del control, se aplicó un Error Tolerable del 50%, así:

Carrera 69 No. 44-35 Piso 8 • Código Postal 111071 •
cgr@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co • Bogotá, D. C., Colombia

Tabla 5
Sociedad de Activos Especiales S.A.S
Materialidad Presupuestal a 31-12-2022
(Cifras en Pesos)

Base	Monto
Gastos ejecutados	64.709.352.788
Materialidad de planeación (MP 2%)	1.294.187.056
Error tolerable (50% de MP)	647.093.528
Resumen de diferencias (5% de MP)	64.709.353

Fuente: Sociedad de activos especiales. Elaboró equipo auditor.

Tabla 6
Sociedad de Activos Especiales S.A.S
Materialidad cualitativa

Relacionada con Clasificación, Revelación, o presentación	Que el registro presupuestal de la entidad no se encuentre debidamente ajustado a los criterios establecidos en el Presupuesto aplicable a la SAE con un número mayor a 2 hallazgos.
Relacionada con circunstancias	Se considerará material las incorrecciones en más de 2 hallazgos relacionados con casos de fraude, incumplimiento de normatividad vigente relacionada con el rubro presupuestal analizado aplicable a la SAE, o más de 2 situaciones donde se detecte que un bien y/o servicio no se haya recibido a satisfacción y en las condiciones pactadas.

Fuente: Sociedad de activos especiales. Elaboró equipo auditor.

Materialidad Cualitativa

Analizado el presupuesto de la vigencia 2022, se evaluó el ingreso y el gasto, concluyendo que los registros presupuestales fueron afectados por la no ejecución del total del presupuesto de la vigencia, en la cual se presentó inconsistencia en los saldos por ejecutar al cierre.

Materialidad Cuantitativa

Teniendo en cuenta la materialidad presupuestal por $1.294.187.056, error tolerable por $647.093.528, con una asignación definitiva por $74.909.266.033, la entidad presento incorrecciones por $10.706.166.563, superando la materialidad 8 veces por saldos sin ejecutar en la vigencia 2022.

Carrera 69 No. 44-35 Piso 8 • Código Postal 111071 •
cgr@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co • Bogotá, D. C., Colombia

Hallazgo 1. Registro Patrimonio Autónomo- Recursos Fondo Paz

El Decreto 1407 de agosto 24 de 2017 señala en su artículo primero: *"Administrador del patrimonio autónomo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3° del Decreto-Ley número 903 de 2017, designase como administrador del patrimonio autónomo a la Sociedad de Activos Especiales S.A.S.*

Con la Resolución 756 del 10 de octubre de 2017, expedida por el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, se delega la función de la administración del patrimonio autónomo en la Sociedad de Activos Especiales S.A.S.

De conformidad al parágrafo 1° de la cita resolución, para el perfeccionamiento de la mencionada delegación, se celebró un convenio interadministrativo entre el Departamento Administrativo de la Presidencia de la Republica y la Sociedad de Activos Especiales S.A.S con la finalidad de fijar los derechos y obligaciones de las entidades delegante y delegataria.

En virtud de lo anterior, se crea un patrimonio autónomo del Departamento Administrativo de la Presidencia que serve de receptor de todos los bienes y recursos patrimoniales monetizados y no monetizados inventariados entregados por la FARC EP. En el contrato fiduciario se indicará los términos de administración de este, el destino que habrá de dársele al patrimonio a su cargo, y los criterios que deberá tener en cuenta para monetizar los bienes y acciones que reciba.

Con fecha 23 de abril de 2021, la Sociedad de Activos Especiales S.A.S en calidad de contratante, suscribe contrato de fiducia mercantil para transferir la titularidad de los bienes y recursos líquidos inventariados por las FARC EP. Indica la cláusula quinta del referido contrato el procedimiento para la ejecución de los recursos, al señalar que *"con los recursos recibidos la fiduciaria procederá a realizar los pagos que le instruya el contratante con cargo a los recursos del patrimonio autónomo".*

El procedimiento contable de la Contaduría General de la Nación, para el registro de los recursos entregados en administración, según el marco normativo para empresas que no cotizan en el mercado de valores y que no captan ni administran ahorro del público, entre otras indica:

"Numeral 1.2.5. Patrimonio autónomo constituido a través de otra entidad. Cuando la empresa que controla los recursos los entregue a otra entidad para

Carrera 69 No. 44-35 Piso 8 • Código Postal 111071 •
cgr@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co • Bogotá, D. C., Colombia

que los administre a través de un patrimonio autónomo, la empresa que controla los recursos debitará la Subcuenta-1908- Recursos entregados en administración, y acreditará la subcuenta-1110- Bancos- Depósitos en Instituciones Financieras. Con la información reportada por la entidad que actúa como fideicomitente sobre la constitución del patrimonio autónomo, la empresa que controla los recursos debitara la Subcuenta- 1926- Derechos en Fidecomiso y acreditara la Subcuenta- 190801-En administración de la Cuenta-1908- Recursos entregados en Administración.

Numeral 2. Recursos entregados en administración a otras entidades. La empresa que controla los recursos, registrará los activos, pasivos, ingresos o gastos asociados a dichos recursos, con base en la información que suministre la entidad que lo administra.

Restitución de los recursos entregados en por su parte, la entidad que administra los recursos debitará la subcuenta-290201-En administración de la cuenta-2902-Recursos Recibidos en Administración y acreditará la subcuenta que corresponda de la cuenta 1110-Depósitos en Instituciones Financieras. Adicionalmente, si los recursos administrados corresponden a bienes, la entidad debitará la subcuenta que corresponda de la Cuenta- 9308-Recursos Administrados en Nombre de Terceros y acreditará la subcuenta 991510-Recursos administrados en nombre de terceros de la cuenta- 9915-Acreedoras de Control por Contra (DB)".

Los recursos entregados por FARC EP y monetizados, han alcanzado un valor de $45.510.616.504 como se pueden apreciar en la tabla que sigue.

Tabla 7
Monetización Bienes Entregados FARC EP

MONETIZACIÓN POR VIGENCIA				
TIPO DE ACTIVO	**2020**	**2021**	**2022**	**Total**
Oro	-	38,970,998,132	-	38,970,998,132
Dinero (pesos colombianos)	2,114,350,000	-	-	2,114,350,000
Divisas (dólares)	1,442,622,675	-	-	1,442,622,675
Semovientes	137,718,650	21,060,000	-	158,778,650
Subproductos (Fundición)	-	54,815,729		54,815,729
Amalgama	-	-	2,627,861,459	2,627,861,459
Medios de Transporte	14,500,000	10,000,000	8,700,000	33,200,000
Joyas (Oro)	-	-	75,933,000	75,933,000
Muebles y Enseres	-	-	32,056,859	32,056,859
Total	**3,709,191,325**	**39,056,873,861**	**2,744,551,318**	**45,510,616,504**

Carrera 69 No. 44-35 Piso 8 • Código Postal 111071 •
cgr@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co • Bogotá, D. C., Colombia

Fuente: SAE - SAS

Acorde con el informe de gestión mensual presentado por la fiduciaria el 10 de enero de 2023, en el numeral 15.4 referido a los recursos disponibles, se certifica un valor de $16.553.877.291, lo que indica que se han realizado desembolsos con cargo al patrimonio autónomo por $28.956.739.213 teniendo en cuenta los rendimientos financieros generados en la fiducia mercantil.

La SAE S.A.S no registro al cierre de la vigencia de 2022, lo correspondiente a $16.553.877.291, valor certificado por la entidad fiduciaria con corte al 31 de diciembre de 2022, de los recursos administrados por la Sociedad de Activos Especiales S.A.S que corresponden al patrimonio autónomo - recursos fondo paz, los cuales se encuentran regidos por el contrato de fiducia mercantil suscrito por la Sociedad de Activos Especiales SAS el 23 de abril de 2021, debido a la inobservancia de las normas contables que regulan el tema.

Lo anterior presenta en los estados financieros, una subestimación en la Cuenta -1908 Recursos Entregados en Administración por $16.553.877.291 y su contrapartida en la Cuenta- 2902- Recursos Recibidos en Administración por igual cuantía.

De otra parte, no se registró en las respectivas cuentas de orden lo correspondiente al saldo certificado por la entidad fiduciaria por $16.553.877.291, afectando la Cuenta 991510-Recursos Administrados en Nombre de Terceros y su contrapartida de la Cuenta 9308 Recursos Administrados en Nombre de Tercero en igual cuantía. Situación que evidencia la falta de control en los registros contables, al no hacerlos oportunamente.

Respuesta Entidad

De acuerdo con lo expuesto, en los estados financieros de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S no debe estar reconocido en la cuenta 2902 Recursos Recibidos en Administración el valor de $16.553.877.291, debido a que estos recursos hacen parte de los bienes objeto del Patrimonio Autónomo.

La designación de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S como administrador del patrimonio autónomo no cumple con la definición anunciada en el marco normativo como la entidad que tiene el control de los recursos.

Por lo expuesto anteriormente, en los estados financieros de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S no debe estar reconocido en la cuenta 1908 Recursos Entregados en Administración el valor de $16.553.877.29, debido a que este reconocimiento debe estar en los estados financieros de la entidad

Carrera 69 No. 44-35 Piso 8 • Código Postal 111071 •
cgr@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co • Bogotá, D. C., Colombia

que ejerce el control de los recursos. Precisamos que la entidad que tiene la capacidad de definir el uso de los recursos del patrimonio autónomo es la Unidad para la Atención y la Reparación Integral a las Víctimas.

La Sociedad de Activos Especiales S.A.S es quien administra el patrimonio autónomo, criterio que no cumple con los requisitos definidos en el marco normativo de la Contaduría General de la Nación, para definirla como la entidad que tiene el control de los recursos.

En conclusión, en ningún caso la Sociedad de Activos Especiales S.A.S debía registrar al cierre de la vigencia de 2022, lo correspondiente a $16.553.877.291. Así como tampoco las respectivas cuentas de orden.

Análisis Respuesta

Analizada la respuesta de la entidad se mantiene la observación y se presenta en el informe final como hallazgo administrativo por las siguientes razones:

- Con fecha 23 de abril de 2021, la Sociedad de Activos Especiales S.A.S en calidad de contratante, suscribe el contrato 031 de fiducia mercantil, en donde la SAE S.A.S actúa como contratante al indicar en la cláusula quinta: "*Con los recursos recibidos, la fiduciaria procederá a realizar los pagos que le instruya el contratante, con cargo a los recursos del patrimonio autónomo, relacionados en el presente contrato dichos pagos se efectuaran de conformidad con la instrucción que estará soportada en el acto administrativo y/o el oficio emitido por la entidad beneficiaria con las especificaciones para adelantar la contratación derivada la cual debe incluir las fichas técnicas respectivas y bajo el procedimiento establecido en el manual operativo"*.

- El Gobierno Nacional designó como administrador del patrimonio autónomo a la Sociedad de Activos Especiales S.A.S.

- La SAE S.A.S, en virtud el artículo primero del Decreto 1407 de 2017, es designada como administradora del patrimonio autónomo.

- Mediante la Resolución 756 del 10 de octubre del 2017, el Director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República (DAPRE), delegó en la Sociedad de Activos Especiales S.A.S, las funciones del DAPRE que se deriven de la puesta en funcionamiento del patrimonio autónomo del que trata el artículo 3 del Decreto Ley 903 del 2017.

Carrera 69 No. 44-35 Piso 8 • Código Postal 111071 •
cgr@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co • Bogotá, D. C., Colombia

- Con el convenio interadministrativo 014-17, celebrado entre el DAPRE y la SAE S.A.S, esta última, es delegataria de las funciones del DAPRE, establecidas en el Decreto Ley 903 del 2017.

Hallazgo 2. Litigios y Demandas Reconocimiento de la Provisión

El manual de política contable y procedimientos contables de la SAE S.A.S, en el numeral 4.11 relacionado reconocimiento de provisiones estable: *"Se reconocerán como provisiones, los pasivos a cargo de la empresa que estén sujetos a condiciones de incertidumbre en relación con su cuantía y/o vencimiento.*

La empresa reconocerá una provisión cuando se cumplan todas y cada una de las siguientes condiciones: a) tiene una obligación presente, ya sea legal o implícita, como resultado de un suceso pasado; b) probablemente debe desprenderse de recursos que incorporen beneficios económicos para cancelar la obligación y c) puede hacerse una estimación fiable del valor de la obligación".

El ya citado manual de política contable y procedimientos contables, en el numeral 2 en lo que tiene que ver con reconocimiento de obligaciones y revelaciones de pasivos contingentes precisa: "2.1. *Admisión de las demandas, arbitrajes y conciliaciones extrajudiciales. Con la notificación de la admisión de la demanda, arbitraje y conciliaciones extrajudiciales interpuestas por un tercero en contra de la empresa, se evaluará la probabilidad de pérdida del proceso, con el fin de identificar si existe una obligación remota, posible o probable*".

Así mismo, la Resolución 353 de 2016 de la Contaduría General de la Nación en su artículo 7 preceptúa: *"Artículo. **7º**—Registro del valor de las pretensiones. Teniendo en cuenta la probabilidad de pérdida del proceso, el apoderado deberá realizar el registro del proceso en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa como se indica a continuación: **a)** Si la probabilidad de pérdida se califica como ALTA (más del 50%), el apoderado registra el valor de las pretensiones ajustado como provisión contable**.** Si la probabilidad de pérdida se califica como MEDIA (superior al 25% e inferior o igual al 50%), el apoderado registrará el valor "0" en el Sistema Único de Información Litigiosa del Estado y comunicará al área financiera el valor de las pretensiones ajustado para que sea registrado como cuenta de orden. Si la probabilidad de pérdida se califica como BAJA (entre el 10% y el 25%), el apoderado registrará el valor "0" en el Sistema Único de Información Litigiosa del Estado y comunicará al área financiera el valor de las pretensiones ajustado para que sea registrado como*

Carrera 69 No. 44-35 Piso 8 • Código Postal 111071 •
cgr@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co • Bogotá, D. C., Colombia

cuenta de orden. Bajo este contexto, se debe provisionar cuando el apoderado registra el valor de las pretensiones ajustado como provisión contable".

De otra parte, la Ley 1708 del 2014 por medio de la cual se expide el código de extinción de dominio respecto de la competencia y la reglamentación en el artículo 90 establece*: "El Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha contra el Crimen Organizado (Frisco) es una cuenta especial sin personería jurídica administrada por la Sociedad de Activos Especiales S.A.S., sociedad de economía mixta del orden nacional autorizada por la ley, de naturaleza única y sometida al régimen del derecho privado, de acuerdo con las políticas trazadas por el Consejo Nacional de Estupefacientes o su equivalente, con el objetivo de fortalecer el sector justicia, la inversión social, la política de drogas, el desarrollo rural, la atención y reparación a víctimas de actividades ilícitas, y todo aquello que sea necesario para tal finalidad. De igual forma, el Presidente de la República expedirá, dentro de los doce (12) meses siguientes a la entrada en vigencia de este Código, el reglamento para la administración de los bienes. Dicho reglamento deberá tener en cuenta las normas previstas en este título".*

Al cierre de la vigencia 2022 se evidenció que, la Cuenta 2701- Litigios y Demandas de SAE S.A.S presenta al 31 de diciembre del 2022 un saldo de $431.055.795, el cual no incluyó $218.464.738.621 por concepto de provisión de litigios y demandas que se encuentran registrados en la contabilidad del Fondo para la Rehabilitación, Inversión y Lucha contra el Crimen Organizado, correspondientes a 157 demandas civiles por $21.291.371.609, 8 laborales por $1.865.970.391 y 67 administrativas por $195.307.396.621, caso originado por la omisión de la verificación de la situación jurídica de Frisco, toda vez que carece de personería jurídica al no ser sujeto de derechos y obligaciones y de ser representado judicial y extrajudicialmente, circunstancia que conduce a una subestimación por $218.464.738.621 de la Cuenta- 2701- Litigios y Demandas de SAE SAS y su contrapartida en la Cuenta- 5368-Provisión Litigios y Demandas en el mismo valor, al presentar inconsistencias en los registros contables.

Situación que evidencia falta de control por parte de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S, quien es la entidad que administra los recursos del Fondo para la Rehabilitación, Inversión y Lucha contra el Crimen Organizado, toda vez que la entidad demandada es la SAE S.A.S.

Respuesta Entidad

En conclusión y en atención al principio de la contabilidad pública donde indica que los hechos económicos deben ser reconocidos y revelados de acuerdo con

Carrera 69 No. 44-35 Piso 8 • Código Postal 111071 •
cgr@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co • Bogotá, D. C., Colombia

su esencia o realidad económica y no únicamente en su forma legal, así como también el hecho que el efecto de una sentencia ejecutoriada sobre un proceso jurídico vinculado a los bienes con extinción de dominio o en proceso de extinción de dominio, no le otorga a la Sociedad de Activos Especiales S.A.S un beneficio económico o derecho, como tampoco se configura una obligación, en donde para su cancelación deba desprenderse de un beneficio económico, en consecuencia, los litigios y demandas, reconocimiento de la obligación, cuentas por pagar y cuentas de orden con ocasión de los procesos jurídicos interpuestos, por terceros en contra del Frisco, no cumplen con las condiciones anunciadas en el marco normativo de la Contaduría General de la Nación, para ser reconocidas en los estados financieros de la entidad que por mandato legal administra el Frisco.

De acuerdo con las justificaciones anteriormente señaladas, de manera atenta y respetuosa se solicita al equipo auditor retirar la presente observación.

Análisis Respuesta

Es importante precisar que la SAE S.A.S es la entidad demandada por conceptos civiles, laborales y administrativos, el Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha contra el Crimen Organizado (Frisco) es una cuenta especial sin personería jurídica, por consiguiente, no es sujeto de derechos y obligaciones y de ser representado judicial y extrajudicialmente.

El procedimiento contable para el registro de los procesos judiciales, definido por la Contaduría General de la Nación, relacionado con la admisión de las demandas, arbitrajes y conciliaciones extrajudiciales, está orientado a las entidades demandadas, que para el caso que nos ocupa, es la Sociedad de Activos Especiales S.A.S

La observación se mantiene y se configura como hallazgo para el informe final.

Hallazgo 3. Cuentas por Pagar Litigios y Demandas

Según el manual de políticas y procedimientos contables de la SAE S.A.S en su artículo 4.8 se indica: "*Reconocimiento cuentas por pagar. Se reconocerán como cuentas por pagar las obligaciones adquiridas por la empresa con terceros, originadas en el desarrollo de sus actividades y de las cuales se espere a futuro, la salida de un flujo financiero fijo o determinable a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento".*

Carrera 69 No. 44-35 Piso 8 • Código Postal 111071 •
cgr@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co • Bogotá, D. C., Colombia

Con relación a la clasificación el ya citado numeral 4.8 indica: "*Con independencia de que se originen en operaciones de crédito público o en operaciones de financiamiento autorizadas por vía general, las cuentas por pagar se clasificarán en las categorías de costo o costo amortizado. Las cuentas por pagar clasificadas al costo corresponden a las obligaciones en las que se conceden plazos de pago normales al negocio, de modo que la política de crédito de los proveedores atiende las condiciones generales del negocio y del sector. Las cuentas por pagar clasificadas al costo amortizado corresponden a las obligaciones en las que la empresa pacta plazos de pago superiores a los plazos normales del negocio y del sector".*

La cuenta identificada con el Código Contable- 2460 -Créditos Judiciales, con saldo cero (0) a 31 de diciembre de 2022, no registró $6.387.891.034 por concepto de cuentas por pagar por sentencias judiciales ejecutoriadas, las cuales se encuentran registradas en la contabilidad del Fondo para la Rehabilitación, Inversión y Lucha contra el Crimen Organizado, originado por la omisión de la verificación de la situación jurídica de Frisco, toda vez que carece de personería jurídica al no ser sujeto de derechos y obligaciones y de ser representado judicial y extrajudicialmente, hecho que subestima la Cuenta Créditos Judiciales en $6.387.891.034 y sobrestima la Cuenta- 2701- Litigios y Demandas en el mismo valor.

Situación que evidencia la falta de gestión y control por parte de la SAE S.A.S, que en efecto, es en quien recae las sentencias judiciales ejecutoriadas, pues el Fondo para la Rehabilitación, Inversión y Lucha contra el Crimen Organizado, carece de personería jurídica.

Respuesta Entidad

En conclusión y en atención al principio de la contabilidad Pública donde indica que los hechos económicos deben ser reconocidos y revelados de acuerdo con su esencia o realidad económica y no únicamente en su forma legal, así como también el hecho que el efecto de una sentencia ejecutoriada sobre un proceso jurídico vinculado a los bienes con extinción de dominio o en proceso de extinción de dominio, no le otorga a la Sociedad de Activos Especiales S.A.S un beneficio económico o derecho, como tampoco se configura una obligación, en donde para su cancelación deba desprenderse de un beneficio económico, en consecuencia, los litigios y demandas, reconocimiento de la obligación, cuentas por pagar y cuentas de orden con ocasión de los procesos jurídicos interpuestos, por terceros en contra del Frisco, no cumplen con las condiciones

Carrera 69 No. 44-35 Piso 8 • Código Postal 111071 •
cgr@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co • Bogotá, D. C., Colombia

anunciadas en el marco normativo de la Contaduría General de la Nación para ser reconocidas en los estados financieros de la entidad que por mandato legal administra el Frisco.

De acuerdo con las justificaciones anteriormente señaladas, de manera atenta y respetuosa se solicita al equipo auditor retirar la presente observación.

Análisis Respuesta

El Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha contra el Crimen Organizado (Frisco) es una cuenta especial sin personería jurídica, por consiguiente, no es sujeto de derechos y obligaciones y de ser representado judicial y extrajudicialmente. En la Sociedad de Activos Especiales S.A.S es en quien recae las sentencias judiciales ejecutoriadas.

Analizada la respuesta dada por la entidad, se concluye que se acepta que la SAE S.A.S, es quien tiene la representación legal y el Frisco es un Fondo cuenta sin personería jurídica. Por lo anteriormente planteado, no se acepta la respuesta dada por la entidad y la observación se mantiene y se comunica en el informe final como hallazgo.

Hallazgo 4. Cuenta de Orden 9120 Litigios y Demandas

El catálogo de cuentas del del marco normativo para empresas que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan ni administran ahorro del público, en lo relacionado con Cuentas de Orden, para el manejo de la Cuenta Litigios y Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos, identificada con el código 9120 indica*: "Representa el valor de los pasivos contingentes originados en las demandas interpuestas por terceros en contra de la empresa. También incluye el valor de los pasivos contingentes originados en conflictos o controversias que se resuelven a través de arbitrajes o conciliaciones extrajudiciales".*

La SAE SAS no registró $1.627.338.338.639 por concepto de 1.342 demandas instauradas por terceros en contra de la SAE SAS, las cuales se encuentran registradas en la contabilidad del Fondo para la Rehabilitación, Inversión y Lucha contra el Crimen Organizado, originado por la omisión de la verificación de la situación jurídica de Frisco, toda vez que carece de personería jurídica al no ser sujeto de derechos y obligaciones y de ser representado judicial y extrajudicialmente, caso que subestima la Cuenta 9120 Litigios y Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos en $1.627.338.338.639, con el mismo efecto de subestimación de la Cuenta 9905 Litigios y Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos en la misma cuantía.

Carrera 69 No. 44-35 Piso 8 • Código Postal 111071 •
cgr@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co • Bogotá, D. C., Colombia

Respuesta Entidad

En atención al principio de la contabilidad pública donde indica que los hechos económicos deben ser reconocidos y revelados de acuerdo con su esencia o realidad económica y no únicamente en su forma legal, así como también el hecho que el efecto de una sentencia ejecutoriada sobre un proceso jurídico vinculado a los bienes con extinción de dominio o en proceso de extinción de dominio, no le otorga a la Sociedad de Activos Especiales S.A.S un beneficio económico o derecho, como tampoco se configura una obligación, en donde para su cancelación deba desprenderse de un beneficio económico, en consecuencia, los litigios y demandas, reconocimiento de la obligación, cuentas por pagar y cuentas de orden con ocasión de los procesos jurídicos interpuestos, por terceros en contra del Frisco, no cumplen con las condiciones anunciadas en el marco normativo, de la Contaduría General de la Nación para ser reconocidas en los estados financieros de la entidad que por mandato legal administra el Frisco.

De acuerdo con las justificaciones anteriormente señaladas, de manera atenta y respetuosa se solicita al equipo auditor retirar la presente observación.

Análisis Respuesta

Las normas expedidas por la Contaduría General de la Nación, en especial la dinámica de la Cuenta 9120 Litigios y Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos, es completamente clara, al señalar que representa el valor de los pasivos contingentes originados en las demandas interpuestas por terceros en contra de la empresa, que para el caso que nos ocupa es la SAE S.A.S.

Según la respuesta dada por la entidad, la Sociedad de Activos Especiales S.A.S, es la encargada de realizar la representación de todos los procesos judiciales. La observación se mantiene y continúa en el informe final como hallazgo.

Hallazgo 5. Cuenta de Orden 8120 Litigios y Demandas

El marco normativo para empresas que no cotizan en el mercado de valores y que no captan ni administran ahorro del público, en el capítulo III activos y pasivos contingentes numeral 1 activos contingentes, en lo relacionado con cuentas de orden, para el manejo de la Cuenta Litigios y Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos, identificada con el código 8120 indica*: "1.1 Reconocimiento. Los activos contingentes se evaluarán de forma continuada, con el fin de asegurar que su evolución se refleje apropiadamente*

Carrera 69 No. 44-35 Piso 8 • Código Postal 111071 •
cgr@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co • Bogotá, D. C., Colombia

en los estados financieros. La empresa revelará los activos contingentes en cuentas de orden deudoras cuando sea posible realizar una medición".

El ya citado catálogo de cuentas, en lo referido a las cuentas de orden, para el manejo de la Cuenta Litigios y Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos, precisa: *"Representa el valor de los activos contingentes originados en las demandas interpuestas por la empresa en contra de terceros. También incluye el valor de los activos contingentes originados en conflictos o controversias que se resuelven a través de arbitrajes o conciliaciones extrajudiciales".*

La SAE S.A.S no registró $134.325.183.585 por concepto de 172 demandas interpuestas por la SAE S.A.S en contra de terceros, las cuales se encuentran registradas en la contabilidad del Fondo para la Rehabilitación, Inversión y Lucha contra el Crimen Organizado, originado por la omisión de la verificación de la situación jurídica de Frisco, toda vez que carece de personería jurídica al no ser sujeto de derechos y obligaciones y de ser representado judicial y extrajudicialmente, caso que subestima la Cuenta 8120 Litigios y Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos en $134.325.183.585, con el mismo efecto de subestimación de la Cuenta 8905 Litigios y Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos por el mismo valor.

Respuesta Entidad

En atención al principio de la contabilidad pública donde indica que los hechos económicos deben ser reconocidos y revelados de acuerdo con su esencia o realidad económica y no únicamente en su forma legal, así como también el hecho que el efecto de una sentencia ejecutoriada sobre un proceso jurídico vinculado a los bienes con extinción de dominio o en proceso de extinción de dominio, no le otorga a la Sociedad de Activos Especiales S.A.S un beneficio económico o derecho, como tampoco se configura una obligación, en donde para su cancelación deba desprenderse de un beneficio económico, en consecuencia, los litigios y demandas, reconocimiento de la obligación, cuentas por pagar y cuentas de orden con ocasión de los procesos jurídicos interpuestos, por terceros en contra del Frisco, no cumplen con las condiciones anunciadas en el marco normativo, de la Contaduría General de la Nación para ser reconocidas en los estados financieros de la entidad que por mandato legal administra el Frisco.

De acuerdo con las justificaciones anteriormente señaladas, de manera atenta y respetuosa se solicita al equipo auditor retirar la presente observación.

Análisis Respuesta

Carrera 69 No. 44-35 Piso 8 • Código Postal 111071 •
cgr@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co • Bogotá, D. C., Colombia

Las normas expedidas por la Contaduría General de la Nación, en especial la dinámica de la Cuenta 8120 Litigios y Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos, es clara al señalar que representa el valor de los activos contingentes originados en las demandas interpuestas por la empresa en contra de terceros, situación que para este caso es la Sociedad de Activos Especiales S.A.S

Según la respuesta dada por la entidad, la Sociedad de Activos Especiales SAS, es la encargada de realizar la representación de todos los procesos judiciales. La observación se mantiene y continúa en el informe final como hallazgo.

Hallazgo 6. Ejecución del Presupuesto

Respecto los principios presupuestales en lo atinente a la programación presupuestal, el artículo 7 del Decreto 115 de 1996 establece: "*Todo programa presupuestal deberá contemplar simultáneamente los gastos de inversión y de funcionamiento que las exigencias técnicas y administrativas demanden como necesarios para su ejecución y operación, de conformidad con los procedimientos y normas vigentes".*

La Sociedad de Activos Especiales S.A.S, mediante acta de Junta Directiva 237 del 30 de septiembre del 2022 recomienda a la administración presentar ante el Consejo Nacional de Estupefacientes una adición al presupuesto de la SAE S.A.S para la vigencia 2022, condicionada a la aprobación previa del presupuesto por parte del Consejo Nacional de Estupefacientes.

El Consejo Nacional de Estupefacientes mediante Resolución 05 del 28 de octubre de 2022, modificó el presupuesto del Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha contra el Crimen Organizado, en el "*rubro de gastos de funcionamiento de SAE SAS*", el cual inicialmente en la Resolución 01 del 29 de abril de 2021 tenía un valor de $54.622 millones y con la Resolución 05 pasa a $64.544 millones, con lo cual se observa una adición de recursos para la Sociedad de Activos Especiales S.A.S de $9.922 millones.

La Sociedad de Activos Especiales S.A.S, en la vigencia fiscal de 2022, contó con una apropiación definitiva de presupuesto por $74.909.266.033 y unos compromisos de $64.203.099.470, con lo cual se refleja un saldo por ejecutar de $10.706.166.563, equivalente al 14.29%, situación que no justifica la adición del presupuesto solicitada y aprobada por $9.922 millones, dada la baja gestión de los recursos presupuestados para la vigencia fiscal.

Carrera 69 No. 44-35 Piso 8 • Código Postal 111071 •
cgr@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co • Bogotá, D. C., Colombia

Lo anterior indica que la adición presupuestal no fue necesaria, acorde con el contenido del principio presupuestal de programación presupuestal, contenido en el artículo 7 del Decreto 115 de 1996.

Respuesta entidad

En cuanto a lo indicado por el ente de control referente a que la Sociedad de Activos Especiales S.A.S, en la vigencia fiscal de 2022, contó con una apropiación definitiva de presupuesto por $74.909.266.033 y unos compromisos de $64.203.099.470, con lo cual se refleja un saldo por ejecutar de $10.706.166.563, esta cifra sin ejecución obedece a un valor de $2.376.875.344 que efectivamente no fueron ejecutados de la proyección de gastos que se tenía prevista tal y como lo señala el ente de control. La anterior situación se genera principalmente por ahorros generados en los procesos de contratación para la adquisición de bienes y servicios en observancia a los principios de economía y responsabilidad contenidos en el manual de contratación, así como a la directriz presidencial de austeridad en el gasto. Lo anterior denota la responsabilidad de la administración y el compromiso con el cuidado de los recursos asignados en el presupuesto, mas no deficiencias de control y seguimiento presupuestal y financiero. Y el valor restante que corresponde a $8.329.291.219 que hace referencia a la disponibilidad final, la cual es una cuenta de resultado y no ampara o cubre gasto:

Tabla 8
Ejecución Presupuestal

DESCRIPCIÓN	PPTO DEFINITIVO	COMPROMISOS	PAGOS	PRESUPUESTO PENDIENTE DE EJECUTAR	% EJECUCIÓN COMPROMISOS/PPTO DEFINITIVO
Gastos de personal	49,912,143,814	49,064,582,250	49,010,822,248	847,561,564	98.30%
Gastos generales	16,497,831,000	15,016,915,531	14,340,191,669	1,480,915,469	91.02%
Transferencias	170,000,000	121,601,689	121,601,689	48,398,311	71.53%
TOTAL PRESUPUESTO	**66,579,974,814**	**64,203,099,470**	**63,472,615,606**	**2,376,875,344**	**96.43%**
Disponibilidad final*	8,329,291,219				
TOTAL PRESUPUESTO+ DF	**74,909,266,033**				

*La disponibilidad Final es una cuenta de resultado que corresponde a la diferencia existente entre el presupuesto de ingresos y el presupuesto de gastos. No constituye una apropiación para atender gastos.

Fuente: Elaborado por grupo de presupuesto – Gerencia Financiera

De igual manera, se reitera lo manifestado, en donde se aclara que los gastos anteriormente mencionados referentes a la nómina, no podían ser cubiertos por el presupuesto propio de la SAE S.A.S, dado que estaríamos incurriendo en un alto riesgo jurídico para la entidad, al no cobrar dichos gastos de funcionamiento al Frisco como lo estipula la ley.

De acuerdo con las justificaciones anteriormente señaladas, de manera atenta y respetuosa se solicita al equipo auditor retirar la presente observación dado que el trámite de la adición se realizó en cumplimiento con lo indicado por la ley.

Carrera 69 No. 44-35 Piso 8 • Código Postal 111071 •
cgr@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co • Bogotá, D. C., Colombia

Análisis Respuesta

La Entidad en su respuesta, manifestó que se causó por ahorros generados en los procesos de contratación para la adquisición de bienes y servicios, no obstante, en los casos en que ameritaban las modificaciones presupuestales para reducir la apropiación definitiva, no se realizaron para así no generar saldos sin ejecutar.

Además, presenta alguna normatividad como la Ley 1708 de 2014 en su artículo 91, Decreto 2136 del 2015 artículo 2.5.5.11.2, Resolución 0006 del 2016, Decreto 115 de 1996 articulo 15, los cuales no justifican sobre el tema de dejar los saldos por ejecutar por un valor de $10.706.166.563 los cuales equivalen al 14.29% del presupuesto asignado a la SAE S.A.S en la vigencia auditada.

Al verificar la justificación del ahorro por la entidad respecto de la adquisición de bienes y servicios que se realizó en la vigencia 2022, según los documentos soportes se evidenció que esta cuenta con 13 dependencias y cada una de ellas justificó el respetivo consumo frente al gasto, para lo cual se analizó una muestra de las 69 acciones presentadas, como se muestra a continuación.

Tabla 9
Ahorros de la SAE – SAS Vigencia 2022

OFICINA	ACCIÓN	VALOR	CONCLUSIÓN - CGR
Oficina Asesora de Planeación	Servicio de Apoyo a la Gestión de la OPA.	60.510.000	El ente de control considera que estos movimientos se tratan de rubros sin ejecutar,
Oficina de Gestión de la Información	Mantenimiento, honorarios, Compra Hardware,	319.953.917	El ente de Control considera que estos movimientos se tratan de rubros sin ejecutar,
Oficina de Comunicaciones y Atención al Ciudadano	Mantenimiento, Nuevas tecnologías	37.713.637	El ente de Control considera que estos movimientos se tratan de rubros sin ejecutar,
Gerencia Regional Norte	Caja Menor	4.418.071	Para el ente de Control esta actividad no constituye ahorro, se puede tomar como un movimiento normal de la caja menor.
Gerencia Regional Suroccidente	Caja Menor	8.028.483	Para el ente de Control esta actividad no constituye ahorro, se puede tomar como un movimiento normal de la caja menor.
Gerencia Regional Occidente	Caja Menor	5.297.022	Para el ente de Control esta actividad no constituye ahorro, se puede tomar como un movimiento normal de la caja menor.
Gerencia Regional Centro Oriental	Caja Menor	7.729.230	Para el ente de Control esta actividad no constituye ahorro, se puede tomar como un movimiento normal de la caja menor.

Carrera 69 No. 44-35 Piso 8 • Código Postal 111071 •
cgr@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co • Bogotá, D. C., Colombia

OFICINA	ACCIÓN	VALOR	CONCLUSIÓN - CGR
Vicepresidencia Administrativa y Financiera	Reservas Presupuestales y Caja Menor, Impuesto de Vehículo……	522.264.762	Para el ente de Control estas actividades no son un ahorro, es un movimiento normal, puesto que no se pagó el impuesto este año, pero el siguiente ahí que cancelarlo y lo de la caja menor no es un ahorro.
GIT de Archivo y Correspondencia	Servicio de envió y entrega de Correspondencia	101.491.490	El ente de Control considera que estos movimientos se tratan de rubros sin ejecutar,
Gerencia de Talento Humano	Planta Personal, Pruebas, Afiliación ACRIP, Seguridad Industrial	855.285.234	El ente de Control considera que estos movimientos se tratan de rubros sin ejecutar,
Gerencia Financiera	Cuota de Auditaje, Gravamen Financiero, Cubrir Costos de Chequera.	304.535.360	El ente de Control considera que estos movimientos se tratan de rubros sin ejecutar,
Gerencia Asuntos Legales	Consultor Laboral, Junta Directiva, Reserva Presupuesta,	146.231.138	El ente de Control considera que estos movimientos se tratan de rubros sin ejecutar,
Vicepresidencia de Bienes Inmuebles y Muebles	Caja Menor de Bienes inmuebles	3.417.000	Para el ente de Control esta actividad no constituye ahorro, se puede tomar como un movimiento normal de la caja menor.

Fuente: Sociedad de Activos Especiales Elaborado: Grupo Auditor

Se evidenció que existen saldos presupuestales apropiados sin ejecutar por la SAE S.A.S, lo anterior teniendo en cuenta que los movimientos que se manejan por caja menor no constituyen ahorro, reflejando una falta de planeación a la hora de ejecutar los recursos, en este sentido el argumento expuesto por la entidad no justificó el ahorro mencionado, acorde con el contenido de los principios presupuestales, contenido en el artículo 7 del Decreto 115 de 1996, por tal motivo se valida como hallazgo administrativo.

Adicionalmente, la entidad acepta que el valor de $8.329.291.219, hace referencia a la disponibilidad final, la cual es una cuenta de resultado y no ampara o cubre gasto, lo que significa que el recurso no se ejecutó.

Hallazgo 7. Publicación de los Procesos de Contratación en la Plataforma de Secop

La Constitución Política establece en su artículo 209: ***"****La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones".*

Asimismo, la Ley 1150 de 2007 dispone en el artículo 3: "*De conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, la sustanciación de las actuaciones, la expedición de los actos administrativos, los documentos, contratos y en general*

Carrera 69 No. 44-35 Piso 8 • Código Postal 111071 •
cgr@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co • Bogotá, D. C., Colombia

los actos derivados de la actividad precontractual y contractual, podrán tener lugar por medios electrónicos. Para el trámite, notificación y publicación de tales actos, podrán utilizarse soportes, medios y aplicaciones electrónicas. Los mecanismos e instrumentos por medio de los cuales las entidades cumplirán con las obligaciones de publicidad del proceso contractual serán señalados por el Gobierno Nacional. Lo anterior, sin perjuicio de las publicaciones previstas en el numeral 3 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993. Con el fin de materializar los objetivos a que se refiere el inciso anterior, el Gobierno Nacional desarrollará el Sistema Electrónico para la Contratación Pública, Secop, el cual: […]

c) Contará con la información oficial de la contratación realizada con dineros públicos, para lo cual establecerá los patrones a que haya lugar y se encargará de su difusión a través de canales electrónico (..)".

De otra parte, en materia de publicidad y transparencia la Ley 1712 de 2014, por medio de la cual se crea la Ley de transparencia y del Derecho de acceso a la información Pública Nacional, establece: "*Artículo 2º. Principio de Máxima Publicidad para Titular Universal. Toda información en posesión, bajo control o custodia de un sujeto obligado es pública y no podrá ser reservada o limitada sino por disposición constitucional o legal, de conformidad con la presente Ley. Artículo 3º. Otros Principios de La transparencia y Acceso a la Información Pública. En la interpretación del derecho de acceso a la información se deberá adoptar un criterio de razonabilidad y proporcionalidad, así como aplicar los siguientes principios: (…)*

(…) Principio de la calidad de la información. Toda información de interés público que sea producida, gestionada y difundida por el sujeto obligado deberá ser oportuna, objetiva, veraz, completa reutilizable, procesable y estar disponible en formatos accesibles para los solicitantes e interesados en ella, teniendo en cuenta los procedimientos de gestión documental de la respectiva entidad.

Principio de transparencia. Principio conforme al cual toda la información en poder de los sujetos obligados definidos en esta ley se presume pública, en consecuencia, de lo cual dichos sujetos están en el deber de proporcionar y facilitar el acceso a la misma en los términos más amplios posibles y a través

Carrera 69 No. 44-35 Piso 8 • Código Postal 111071 •
cgr@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co • Bogotá, D. C., Colombia

de los medios y procedimientos que al efecto establezca la ley, excluyendo solo aquello que esté sujeto a las excepciones constitucionales y legales y bajo el cumplimiento de los requisitos establecidos en esta ley. (…).

La Ley citada establece, en el literal e) del artículo 9, que los sujetos obligados, que son todas las entidades públicas[2], deben publicar la información relativa a su contratación. Esta obligación fue desarrollada por el Decreto Único Reglamentario 1081 de 2015, el cual dispuso que la publicación de la información contractual de los sujetos obligados, que contratan con cargo a recursos públicos, debe hacerse en el Sistema Electrónico de Contratación Pública ─ Secop.

Asimismo, de acuerdo con el literal g) del artículo 11 de la misma Ley, todos los destinatarios de la Ley de transparencia deben garantizar la publicidad de sus procedimientos, lineamientos, políticas en materia de adquisiciones y compras, así como todos los datos de adjudicación y ejecución de contratos, incluidos concursos y licitaciones y esta información también debe estar en el SECOP.

En este mismo sentido, el Decreto 1082 de 2015, en el artículo 2.1.1.2.1.7. determina: "*Publicación de la información contractual. De conformidad con el literal (c) del artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, el sistema de información del Estado en el cual los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos deben cumplir la obligación de publicar la información de su gestión contractual es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP).*

Los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos deben publicar la información de su gestión contractual en el plazo previsto en el artículo 19 del Decreto 1510 de 2013, o el que lo modifique, sustituya o adicione.

Los sujetos obligados que contratan con recursos públicos y recursos privados deben publicar la información de su gestión contractual con cargo a recursos públicos en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP)."

[2] Ley 1712 de 2014: «Artículo 5. Ámbito de aplicación. Las disposiciones de esta ley serán aplicables a las siguientes personas en calidad de sujetos obligados: "(…) a) Toda entidad pública, incluyendo las pertenecientes a todas las Ramas del Poder Público, en todos los niveles de la estructura estatal, central o descentralizada por servicios o territorialmente, en los órdenes nacional, departamental, municipal y distrital (…)"

Carrera 69 No. 44-35 Piso 8 • Código Postal 111071 •
cgr@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co • Bogotá, D. C., Colombia

Igualmente, el Manual de Contratación de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S., contenido en el documento de fecha 1 de junio de 2020, señala en los numerales 1.3.2 y 13.4. "Publicidad", la obligatoriedad de la entidad en darle publicidad a los documentos contractuales que se generen de los procesos de contratación en la página WEB de la SAE S.A.S. y en el SECOP – Régimen Especial.

Al respecto la Agencia de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente ha precisado: "*que los Documentos del Proceso son: los estudios y documentos previos; el aviso de convocatoria; los pliegos de condiciones o la invitación; las Adendas; la oferta; el informe de evaluación; el contrato; y cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación. Ahora, cuando se dice que cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación, se hace referencia a todo documento diferente a los mencionados, siempre que sea expedido dentro del Proceso de Contratación. La Ley de Transparencia establece la obligación de publicar todos los contratos que se realicen con cargo a recursos públicos, es así que los sujetos obligados deben publicar la información relativa a la ejecución de sus contratos, obligación que fue desarrollada por el Decreto 1082 de 2015, el cual estableció que para la publicación de la ejecución de los contratos, los sujetos obligados deben publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor que aprueben la ejecución del contrato".*

Ahora bien, en materia del principio de publicidad la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente señala en el numeral 1.1: "*El deber que tienen las entidades del Estado con régimen especial de publicar sus procesos en plataforma Secop, siempre y cuando el contrato ejecute o tenga como fuente de financiación dineros públicos, sin importar su proporción, a través del módulo "Régimen Especial".*

Considerando que la Sociedad de Activos y Especiales S.A.S., suscribió los Contratos Números: 2022-024, 2022-025, 2022-026, 2022-027, 2022-028, 2022-030, 2022-032, 2022-033, 2022-041, 2022-045, 2022-049, 2022-066, 2021-004, 2021-006, 2021-035, 2021-036, 2021-039, 2021-044, 2021-048, y 2021-110; se observó incumplimiento de la obligación de publicar todos los documentos de las etapas precontractual, contractual y los soportes de la ejecución en el portal Secop, como se muestra a continuación:

Carrera 69 No. 44-35 Piso 8 • Código Postal 111071 •
cgr@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co • Bogotá, D. C., Colombia

Tabla 10
Publicación Documentos Secop

No CONTRATO	DOCUMENTOS FALTANTES EN PLATAFORMA DE SECOP
2022-024	**1)** Los estudios previos publicados en plataforma de Secop I no contiene la propuesta económica de CISA **2)** Tampoco se cuenta con los documentos que demuestren la configuración de la causal de contratación directa que el para caso bajo estudio es la contenida en los literales b) y e) del numeral 4.2 Contratación directa - Manual de Contratación de fecha 1 de junio de 2020. **3)** No se encuentra publicada la fase de ejecución en la plataforma de Secop I lo que contraviene lo señalado en la ley de transparencia y en lo señalado en la Guía Única Guía para las Entidades Estatales con régimen especial de contratación de Colombia Compra Eficiente. **4)** No se cuenta con acta de inicio que permita verificar el inicio de la ejecución del contrato y su fecha posible de finalización. **5)** No cuenta con las respectivas aprobaciones de las garantías ni con los documentos de las garantías. **6)** No se cuenta con registro presupuestal. **// 7)** No se encuentra en el contrato ni en los estudios previos un anexo técnico que desarrolle con mayor precisión los componentes del contrato, específicamente en lo que tiene que ver con las 100 horas del desarrollo del aplicativo
2022-025	**1)** No se encuentran publicados los documentos de la ejecución contractual **2)** No se encuentra publicado las garantías y las aprobaciones de las garantías conforme a lo señalado en el numeral 6.4 del Manual de Contratación **3)** No se encuentran publicados los registros presupuestales conforme a lo señalado en el numeral 6.3 del Manual de Contratación **4)** No se encuentra publicada el acta de inicio.
2022-026	**1)** No se encuentran publicados los documentos de la ejecución contractual. **2)** No se encuentra publicado las garantías y las aprobaciones de las garantías conforme a lo señalado en el numeral 6.4 del Manual de Contratación. **3)** No se encuentran publicados los registros presupuestales conforme a lo señalado en el numeral 6.3 del Manual de Contratación **4)** No se encuentra publicada el acta de inicio.
2022-027	**1)** No se encuentran publicados los documentos de la ejecución contractual **2)** No se encuentra publicado las garantías y las aprobaciones de las garantías conforme a lo señalado en el numeral 6.4 del Manual de Contratación **3)** No se encuentran publicados los registros presupuestales conforme a lo señalado en el numeral 6.3 del Manual de Contratación.
2022-028	**1)** No se encuentran publicados los documentos de la ejecución contractual **2)** No se encuentra publicado las garantías y las aprobaciones de las garantías conforme a lo señalado en el numeral 6.4 del Manual de Contratación **3)** No se encuentran publicados los registros presupuestales conforme a lo señalado en el numeral 6.3 del Manual de Contratación **4)** No se encuentra publicada el acta de inicio
2022-030	**1)** No se encuentran publicados los documentos de la ejecución contractual **2)** No se encuentra publicado las garantías y las aprobaciones de las garantías conforme a lo señalado en el numeral 6.4 del Manual de Contratación **3)** No se encuentran publicados los registros presupuestales conforme a lo señalado en el numeral 6.3 del Manual de Contratación **4)** No se encuentra publicada el acta de inicio
2022-032	**1)** No se encuentran publicados los documentos de la ejecución contractual **2)** No se encuentra publicado las garantías y las aprobaciones de las garantías conforme a lo señalado en el numeral 6.4 del Manual de Contratación **3)** No se encuentran publicados los registros presupuestales conforme a lo señalado en el numeral 6.3 del Manual de Contratación **4)** No se encuentra publicada la minuta del contrato **5)** No se encuentra publicada el acta de inicio.
2022-033	**1)** No se encuentran publicados los documentos de la ejecución contractual **2)** No se encuentra publicado las garantías y las aprobaciones de las garantías conforme a lo señalado en el numeral 6.4 del Manual de Contratación **3)** No se encuentran publicados los registros presupuestales conforme a lo señalado en el numeral 6.3 del Manual de Contratación **4)** No se encuentra publicada la minuta del contrato **5)** No se encuentra publicada el acta de inicio.
2022-041	**1)** No se encuentra publicada la minuta del contrato **2)** No se encuentran publicados los documentos de la ejecución del contrato **3)** No se cuenta con acta de inicio, registro presupuestal y

Carrera 69 No. 44-35 Piso 8 • Código Postal 111071 •
cgr@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co • Bogotá, D. C., Colombia

	aprobación de garantía.
2022-045	**1)** No se encuentran publicados los documentos de la ejecución contractual **2)** Tampoco se encuentra publicado el contrato, acta de adjudicación, acta de inicio, las aprobaciones de las garantías y ni los registros presupuestales.
2022-049	**1)** No se encuentra publicado análisis del sector y el ejercicio de cotización
2022-066	No hay ni un solo documento publicado en plataforma en ninguna de sus etapas precontractual, contractual y de ejecución.
2021-004	**1)** No se encuentran publicados los documentos de la ejecución contractual **2)** Tampoco se encuentra publicado los estudios previos, las aprobaciones de las garantías y ni los registros presupuestales.
2021-006	**1)** No se encuentran publicados los documentos de la ejecución contractual **2)** Tampoco se encuentra publicado las aprobaciones de las garantías y ni los registros presupuestales.
2021-035	**1)** No se encuentran publicados los documentos de la ejecución contractual **2)** Tampoco se encuentra publicado los estudios previos, ni las aprobaciones de las garantías y ni los registros presupuestales.
2021-036	No hay ni un solo documento publicado en plataforma en ninguna de sus etapas precontractual, contractual y de ejecución.
2021-039	No hay ni un solo documento publicado en plataforma en ninguna de sus etapas precontractual, contractual y de ejecución.
2021-044	**1)** No se encuentran publicados los documentos de la ejecución contractual **2)** Tampoco se encuentra publicado los estudios previos, ni las aprobaciones de las garantías y ni los registros presupuestales.
2021-048	**1)** No se encuentran publicados los documentos de la ejecución contractual **2)** Tampoco se encuentra publicado los estudios previos, ni las aprobaciones de las garantías y ni los registros presupuestales.
2021-110	**1)** No se encuentran publicados los documentos de la ejecución contractual. **2)** Tampoco se encuentra publicado las aprobaciones de las garantías, ni los registros presupuestales. **3)** No se encuentra publicado el contrato de seguros - el contrato publicado corresponde a otro proceso (aseo y cafetería) 4) No se cuenta con acta de inicio ni están publicados los estudios previos.

Fuente: Plataforma Secop.

Situación presentada por deficiencias en las actividades de publicación de la información contractual y de control y seguimiento, lo cual genera riesgo de incertidumbre en la trazabilidad y la transparencia de la gestión contractual desarrollada por la entidad y sus servidores, falta de generación de reportes para las entidades estatales, la ciudadanía y órganos de control, lo que impide garantizar el principio de publicidad y transparencia contemplado en la legislación vigente.

Respuesta Entidad

Atendiendo a las manifestaciones realizadas por ustedes dentro del marco de las observaciones trasladas, esta Sociedad se permite aclarar las obligaciones y responsabilidades a cargo de la Entidad, frente a la publicación de los diferentes documentos dentro de las etapas contractuales, atendiendo a la normatividad

Carrera 69 No. 44-35 Piso 8 • Código Postal 111071 •
cgr@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co • Bogotá, D. C., Colombia

aplicable a cada caso, por lo cual a continuación se atiende de manera pormenorizada cada una de sus apreciaciones: (Ver cuadro Oficio No 20231000151701 de fecha 19 de abril de 2023).

En este sentido, vale la pena aclarar que para la Entidad y en general para las entidades exceptuadas del Estatuto General de Contratación Pública, no había norma vinculante sobre que documentos se debían publicar antes de la entrada en vigencia de la Ley 2195 de 2022. Por lo cual para la fecha de suscripción del contrato 025 de 2022 (16 de febrero de 2022), la Entidad se encontraba tomando todas las medidas necesarias para implementar las nuevas disposiciones normativas para dejar de publicar en el Secop I e iniciar las publicaciones en el Secop II.

Conforme a lo anterior, es claro que la Entidad y sus funcionarios en ningún caso incurrieron en falta, ya que las publicaciones se han dado dentro del marco de la normatividad aplicable y la interpretación sistemática de la misma conforme a los deberes a cargo.

Análisis Respuesta

Revisando la respuesta y las evidencias allegadas por la Sociedad de Activos Especiales S.A.S, mediante oficio No 202310000151701 de fecha 19 de abril de 2023 se puede concluir lo siguiente: Los argumentos jurídicos y técnicos esbozados en la respuesta emitida por parte de la SAE S.A.S, no desvirtúa la observación formulada por el equipo auditor de la CGR, en razón a que, antes de la entrada en vigencia de la Ley 2195 de 2022 *"por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones*", el Gobierno Nacional ya había expedido la Ley 1712 de 2014 *"por medio de la cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional y se dictan otras disposiciones",* que al tenor del literal e) del artículo 9, señaló el deber para los sujetos obligados, que son todas las entidades públicas, de publicar la información relativa a su contratación. Esta obligación también fue desarrollada por el Decreto Único Reglamentario 1081 de 2015, el cual dispuso que la publicación de la información contractual de los sujetos obligados, que contratan con cargo a recursos públicos, debe hacerse en el Sistema Electrónico de Contratación Pública ─ Secop.

Carrera 69 No. 44-35 Piso 8 • Código Postal 111071 •
cgr@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co • Bogotá, D. C., Colombia

Para el equipo auditor no es del recibo la respuesta dada por la SAE S.A.S cuando asevera que *"(…) En virtud de esta ley expedida el 18 de enero de 2022, se estableció expresamente que documentos conforman la actividad contractual, así mismo estableció un período de transición para que las entidades públicas obligadas pudiesen adoptar las medidas necesarias para dar cumplimiento a las nuevas disposiciones normativas, las cuales empezarían a exigirse a partir de los seis meses siguientes a la expedición de la norma, es decir, el 18 de julio de 2022. En este sentido, vale la pena aclarar que para la Entidad y en general para las entidades exceptuadas del Estatuto General de Contratación Pública, no había norma vinculante sobre que documentos se debían publicar antes de la entrada en vigencia de la Ley 2195 de 2022 (…)"* cuando el debate sobre la obligatoriedad o no de publicar en el Secop, para las entidades con régimen especial de contratación, ya fue definido, al menos de manera preliminar, por el Consejo de Estado. La Sección Tercera, Subsección C, en el Auto del 14 de agosto de 2017, Exp. 58.820., consejero Ponente Jaime Orlando Santofimio Gamboa, al adelantar el análisis legal de la procedencia de la Circular Externa No 1 del 21 de junio de 2013 expedida por la Agencia de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente[3].

Para el caso particular, la entidad a través del traslado de la respuesta de la observación logró subsanar los documentos de la fase pre y contractual (estudios previos, minuta del contrato, análisis del sector, garantías y aprobación etc.). No obstante, frente a los documentos de la etapa postcontractual, tales como: informes de supervisión, certificados de cumplimiento y soporte de la ejecución, se verificó al revisar lo informado en el

[3] […] resulta razonable concluir, en esta oportunidad, que en virtud del deber de información prescrito en el literal c) del artículo 3 o de la Ley 1150 de 2007 los sujetos obligados bajo tal norma [todos los que realizan contratación con dineros públicos deben suministrar información sobre su contratación en términos veraces, auténticos y completos en el sistema electrónico SECOP, lo que incluye, entonces, todo acto que sea expresión de ejercicio o despliegue de actividad contractual. 11.5. ─Y es que, si se quiere en términos más detallados el literal c) del artículo 3o de la Ley en comento responde claramente las siguientes inquietudes: ¿Quiénes están obligados? los que realizan contratación con dineros públicos; ¿en razón de qué están obligados? En razón al manejo de tales recursos públicos y no por razón diferente; ¿Cuál es el límite o la extensión de ese deber? Única y exclusivamente comprende la información relativa a lo que sea objeto de contratación con recursos públicos, se excluyen de allí la que se realice con otras fuentes. ¿Dónde se debe surtir ese deber de información? Por conducto del sistema electrónico SECOP. […] Así, lo que resulta también razonable afirmar es que el aludido deber de informar ya se encontraba bien dispuesto y definido desde el precepto legal de 2007, pues del texto del inciso de marras se sabe qué, quién y cómo se debe satisfacer ese deber y no surgió, como parece anotarlo la Fundación, con la expedición de la Circular Externa contra la cual se promueve este juicio contencioso de legalidad. Y, agrega este Despacho, este deber vino a ser reiterado [no creado] en la Ley 1712 de 2014.

Carrera 69 No. 44-35 Piso 8 • Código Postal 111071 •
cgr@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co • Bogotá, D. C., Colombia

documento de repuesta y lo que se encuentra cargado en la plataforma de SECOP, es que la entidad auditada no publicó dicha información.

En conclusión, se confirman las falencias administrativas que ha presentado para cumplir con el mandato legal contenido en el literal c) del artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, artículos 2 y 3 de la Ley 1712 de 2014, artículo 2.1.1.2.1.7 del Decreto 1082 de 2015 y la Circular Externa Única de fecha 21 de junio de 2013 expedida por Colombia Compra Eficiente, que obliga a las entidades sin importar el régimen de contratación de publicar todos sus actos y decisiones para poder garantizar el principio de transparencia y publicidad cuando adelanten sus procesos con recursos públicos.

Por lo anterior se mantiene la observación y se configura como hallazgo con incidencia administrativa.

2.2. **SEGUIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO FINANCIERO**

Realizado el seguimiento al Plan de Mejoramiento de la Sociedad de Activos Especiales SAE- SAS, correspondiente a la vigencia 2022, relacionado con el componente financiero y presupuestal, se registraron dieciocho (18) hallazgos para los cuales se propusieron 103 acciones de mejora para ser llevadas a cabo, como se observa a continuación.

Tabla 11
Sociedad de Activos Especiales S.A.S

PLAN DE MEJORAMIENTO SAE - SAS VIGENCIA 2022

No de Codificacion	Hallazgo	Vigencia a la que Corresponde el Hallazgo	Fecha Maxima de Ejecucion de la Accion de Mejora	Actividades Realizadas	%
1	Revelación en Notas a los Estados Contables Se evidenció que la notas a los Estados Contables son presentadas sin la debida información adicional sobre las cifras reportadas, careciendo de aspectos cualitativos y cuantitativos…	30/06/2022	28/02/2023	3	0%
11	Cuenta por Pagar Recursos a Favor de Terceros - el saldo de la Cuenta- 2407- Recursos a Favor de Terceros, por valor de $301.637.188, y su contrapartida la Cuenta -1110- Bancos se encuentra sobreestimada	28/02/2022	28/02/2023	3	0%
26	Reconocimiento contable de los Recobros por Sentencias Solidarias	30/06/2022	31/12/2022	1	50%

Carrera 69 No. 44-35 Piso 8 • Código Postal 111071 •
cgr@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co • Bogotá, D. C., Colombia

28	Se encuentran pendientes por legalizar valores entregados por concepto de viáticos y/o comisiones correspondientes a fechas anteriores al 31/12/2021 por valor de $ 22.478.796.	01/01/2022	30/12/2022	1	0%
28	Se encuentran pendientes por legalizar valores entregados por concepto de viáticos y/o comisiones correspondientes a fechas anteriores al 31/12/2021 por valor de $ 22.478.796.	01/01/2022	30/12/2022	12	0%
28	Se encuentran pendientes por legalizar valores entregados por concepto de viáticos y/o comisiones correspondientes a fechas anteriores al 31/12/2021 por valor de $ 22.478.796.	01/01/2022	30/12/2022	1	0%
28	Se encuentran pendientes por legalizar valores entregados por concepto de viáticos y/o comisiones correspondientes a fechas anteriores al 31/12/2021 por valor de $ 22.478.796.	01/01/2022	30/12/2022	1	0%
28	Se encuentran pendientes por legalizar valores entregados por concepto de viáticos y/o comisiones correspondientes a fechas anteriores al 31/12/2021 por valor de $ 22.478.796.	01/06/2022	30/12/2022	1	0%
28	Se encuentran pendientes por legalizar valores entregados por concepto de viáticos y/o comisiones correspondientes a fechas anteriores al 31/12/2021 por valor de $ 22.478.796.	01/06/2022	30/12/2022	1	0%
29	Existen recursos entregados por concepto de anticipos en la Subcuenta 190604 Anticipo para la adquisición de bienes y servicios sin Legalizar	30/06/2022	30/03/2023	3	50%
34	Se evidenciaron falencias en la supervisión en cuanto a los informes y las observaciones de los mismos, no quedaron descritos las falencias que este presentó, trasgrediendo los artículos 83 y 84 parágrafos 1 y 3, de la Ley 1474 del 2011 adicionalmente faltando a los literales D, E, H, I, del manual de funciones a los supervisores expedido por la SAE S.A.S.	30/06/2022	31/12/2022	4	0%
36	Se evidenció que durante la fase inicial de ejecución del contrato se presentaron problemas técnicos que afectaron el desarrollo de las actividades misionales de la Entidad, relacionadas con los usuarios y la utilización de las aplicaciones Zeus, Olympus, CHIP, ubicación de archivos de usuarios...	13/06/2022	30/12/2022	1	10%

Fuente: Equipo Auditor

Como podemos observar en la ejecución 30 actividades se encuentran no cumplidas y vencidas a corte de marzo del 2023, con un 30%, por tal motivo el plan de mejoramiento no ha sido efectivo, de conformidad con lo establecido por la Contraloría General de la República - CGR en la Resolución Reglamentaria Orgánica 042 del 25 de agosto de 2020.

2.3. **ATENCION DENUNCIAS E INSUMOS**

En atención al objetivo específico de atender las denuncias e insumos asignados hasta el cierre de la etapa de ejecución del proceso de la auditoría financiera, relacionados con la materia a evaluar, durante el proceso auditor, se

Carrera 69 No. 44-35 Piso 8 • Código Postal 111071 •
cgr@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co • Bogotá, D. C., Colombia

atendieron cuatro denuncias asignadas al grupo auditor, el cual se concluyó lo siguiente:

Servicio 2023-263276-82111-SE, se remite para conocimiento del órgano de control, copia de comunicación que dirige a SAE SAS, mediante la cual reitera solicitud de entrega de sociedades y establecimiento de comercio. Al respecto, se dio respuesta mediante oficio 2023EE0063677 del 26 – 04 de 2023.

Servicio 2023-264118-80234-SE, el peticionario pone en conocimiento ante la SAE SAS y diferentes entes de control, que el bien inmueble denominado finca a Aurora, identificado con la matricula inmobiliaria 142-45047, ubicado en el Municipio de la Apartada Córdoba, fue afectado en el proceso de extinción de dominio, y pasó a la SAE SAS, quien lo dio a un tercero, a través de un contrato de arriendo, posteriormente el afectado con la extinción de dominio invadió el predio y desplazó al arrendatario, y este dejo de pagar los canon de arrendamiento, al no poder explotar el bien en arriendo. Se dio respuesta mediante oficio No 2023EE0065159 de fecha 27 – 04 de 2023.

Servicio 2022-258321-80414-SE, denuncias realizadas por un ciudadano, relacionadas con robo de linderos de lotes, recibiendo canon de arrendamientos, recibiendo usufructos de parqueadero, cultivando y recogiendo cultivos de fincas confiscadas. Se dio respuesta mediante oficio No 2023EE0066115 de fecha 28/04/ 2023.

Servicio 2023ER0027721, el peticionario pone en conocimiento ante la SAE SAS y diferentes entes de control, "*Por medio de la presente, me permito aclarar que Distribuidora Sanar de Colombia Nit: 805.011.728-0 es una empresa que administra bienes de la SAE SAS, y en este sentido actualmente administramos una bodega que ocupa (…) COPSERVIR LTDA Nit: 830.011.670-3 (Drogas la Rebaja), dicha empresa se encuentra actualmente en proceso de liquidación y fue vinculada a una acción de extinción de dominio dentro de la cual se adoptaron medidas cautelares de embargo y secuestro sobre los activos de la mencionada cooperativa*

2.4. SEGUIMIENTO A LAS GLOSAS DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES

Se evaluó la gestión adelantada por la Sociedad de Activos Especiales S.A.S, frente a las observaciones contenidas en la gaceta 1435 del 15 de noviembre del 2022, establecidas por la Comisión Legal de Cuentas de la Cámara de Representantes, que determinó las observaciones de tipo presupuestal, contable, administrativo, de control interno, entre otras.

Carrera 69 No. 44-35 Piso 8 • Código Postal 111071 •
cgr@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co • Bogotá, D. C., Colombia

Para la presentación de indicadores financieros de la SAE SAS la Gerencia Financiera informó en mesas de trabajo que se cuenta con la herramienta tecnológica para su análisis, sin embargo, no se utilizan o generan indicadores financieros, de igual manera la Oficina de Control Interno no evidenció la funcionalidad del módulo indicado.

Desde el año 2020, no se realizaron las sesiones del comité de sostenibilidad contable de acuerdo con el numeral 5 de la Resolución 374 de 2018, y reglamento interno del Comité de Sostenibilidad Contable que indica que se deben realizar dos sesiones al año.

Desde el año 2020, no se realizaron sesiones del Comité Técnico, Administrativo y Financiero de acuerdo con el artículo 3 de la Resolución 178 de 2015, modificada por la Resolución 509 de 2016, que indica que los comités se deberán realizar ordinariamente de manera bimestral y extraordinariamente cuando las circunstancias lo exijan.

Con relación a la audiencia de rendición de cuentas y de acuerdo a lo establecido por la función pública, en la guía de rendición de cuenta, la entidad no cumple con las actividades establecidas para este ejercicio en cuanto a la presentación de los estados financieros.

La Oficina de Control Interno, no obtuvo acceso y capacitación al aplicativo contable SEVEN ERP desde su implementación en la entidad, situación que no permitió el desarrollo de actividades de evaluación y seguimiento, por lo que se genera una limitante a la Oficina de Control Interno ya que no puede dar aseguramiento a la información presentada por la gerencia financiera.

Tabla 12
Glosas Cámara de Representantes
Sociedad de Activos Especiales SAS
Proyecto de Resolución 001 De 2022

Glosa	Análisis	Conclusión - CGR
1-Sobrestimación por $807,0 millones correspondiente a saldos a partir de 2011, de la DNE, al no haber efectuado gestión de cobro para su recuperación o para dar de baja por parte de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. debido a que no se registraron en la cuenta de difícil recaudo"	Al analizar las cuentas por cobrar en los estados financieros de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S., en adelante SAE S.A.S., las cuentas por cobrar presentan saldos a nombre de la liquidada Dirección Nacional de Estupefacientes, siendo necesario advertir que dichas cuentas por cobrar están totalmente deterioradas, por diferentes conceptos entre otros incapacidades, la Gerencia de Talento Humano de la entidad, adelanta las gestiones ante	Al cierre de la vigencia 2022, la SAE S.A.S., efectuó y circularizo la gestión de cobro de las cuentas de vigencias anteriores y registro las cuentas por cobrar, como de difícil recaudo con el código contable -1385-Cuentas de Difícil Recaudo. **Cumplida**

Carrera 69 No. 44-35 Piso 8 • Código Postal 111071 •
cgr@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co • Bogotá, D. C., Colombia

Glosa	Análisis	Conclusión - CGR
	las Entidades Prestadoras de Servicios y las Administradoras de Riesgos Laborales, para que reembolsen las incapacidades de sus afiliados.	
2- En el análisis de la cuenta deterioro acumulado de cuentas por cobrar se detectó un valor de $598,0 millones y su contrapartida la cuenta gastos - saldos que la entidad registró a partir de las vigencia 2011; la entidad no realizó el cálculo de deterioro a las cuentas de recobros DNE, FRISCO, HONORARIOS en la vigencia 2021, subestimando otras cuentas por cobrar por $18,1 millones y su contrapartida la cuenta deterioro de cuentas por cobrar en el mismo valor, sin evidenciar la trazabilidad por parte de la oficina de control interno ni por parte del área administrativa y financiera de la gestión para entrar a depurar estos valores. (…)"	Verificada la información de saldos de vigencias anteriores la entidad al cierre de la vigencia realizó el cálculo de deterioro de las Cuentas por Cobrar, en donde se reconocieron los recobros a otras entidades.	Verificado el balance al cierre de la vigencia se registró el deterioro en la Cuenta -1386-Deterio. **Cumplida**
3- "(…) Subestimación de la cuenta depreciación de vehículos por $100,0 millones, no obstante, el vehículo se encuentra en uso por parte del área administrativa de la SAE, lo que implicó que la entidad no fue diligente al no efectuar el correspondiente avalúo, debido a que este vehículo se encontró operando en una dirección de la entidad. (…)"	Analizados los documentos soportes de la entidad, se efectúo en el mes de noviembre de 2021 un avalúo el cual arrojó que el valor comercial del vehículo por $168.000.000, con dicho avalúo se logró determinar que el vehículo tenía una nueva vida útil, por la empresa Periautos	La entidad dio cumplimiento con el correspondiente avaluó con la empresa periautos, el marco normativo de la Contaduría General de la Nación no contempla la actualización del valor de los bienes de propiedades, planta y equipo. Los avalúos que se efectúen se aplicarán para efectos contables únicamente con ocasión a la comprobación del deterioro del valor de los activos. **Cumplido**
4- La cuenta equipo de comunicación se encontró subestimada en $9,2 millones al cierre de la vigencia 2021 y su contrapartida la cuenta patrimonio en el mismo valor, teniendo en cuenta que registró en balance el valor de $120,9 millones y al verificar el soporte de inventarios de bienes muebles de propiedad de la SAE S.A.S. registró $130,1 millones, presentando una diferencia entre los dos registros.	Verificado los soportes se evidencio que esta entidad desarrollo las acciones de mejora pertinentes, con el propósito de contar con información confiable y fidedigna.	Al cierre de la vigencia la entidad efectuó la verificación del inventario y procedió a efectuar el registro, en la Cuenta -167001- Equipo de Comunicación. **Cumplida**
5- "(…) La cuenta equipo de computación se encontró sobrestimada en $13,8 millones al cierre de la vigencia 2021 y su contrapartida la cuenta patrimonio en el mismo valor, teniendo en cuenta que en el balance el valor de $533,0 millones, y al verificar el soporte de inventarios de bienes de propiedad de la SAE S.A.S., registró $519,2 millones, con una diferencia al cierre de la vigencia. (…)"	Verificados los documentos soportes la entidad, efectuó un inventario como acciones de mejora que permitían ejercer un control más estricto frente a este manejo, y los registros contables, así como la información registrada en el sistema, con el propósito de presentar información clara y confiable.	La entidad registro en la cuenta – 167002 - equipo de computación el ajuste correspondiente. **Cumplida**
6- "(…) La cuenta depreciación equipo de comunicación y	Analizados los documentos soportes las inconsistencias presentadas,	Al cierre de la vigencia la entidad efectuó la actualización del registro de

Carrera 69 No. 44-35 Piso 8 • Código Postal 111071 •
cgr@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co • Bogotá, D. C., Colombia

Glosa	Análisis	Conclusión - CGR
computación se encontró subestimada en $84,6 millones y su contrapartida la cuenta del gasto de depreciación por el mismo valor. (…)"	obedecieron a raíz de la subestimación de las cuentas de Equipo de Computación y Comunicación, el cual es realizado a través del sistema de manera automática, el cual es controlado y verificado por las áreas contable y administrativa.	la cuenta- 1685- depreciación acumulada de las propiedades planta y equipo. **Cumplida**
7- "(…) Imposibilidad por incertidumbre en la cuenta de depósitos e instituciones financieras por $43.202,3 millones y su contrapartida del pasivo recursos recibidos en administración en el manejo de los bienes entregados por la FARC, al no haberse constituido lo ordenado en el Decreto 903 de 2017 para el control y manejo de los recursos a su cargo, puesto que se constituyó un patrimonio autónomo pasados cuatro años de haberse reglamentado por $43.000,0 millones. (…)	Al analizar los documentos soportes se evidencio que la entidad adelanto durante tres años cuatro procesos de selección, dos de licitación pública y dos de selección abreviada, procesos que no cumplía con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones. La entidad adelantó el proceso de licitación pública 01 de 2021, con el cual logro materializar la adjudicación de la licitación pública al CONSORCIO FONDO VICTIMAS 2021, integrado por: Fiduciaria LA PREVISORA S.A. -FIDUPREVISORA S.A., Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. - FIDUAGRARIA S.A. y Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. en el año 2021 fue suscrito el contrato 031, la SAE S.A.S. ordenó la transferencia de los recursos líquidos al patrimonio autónomo, por valor de $43.202.382.480, desagregados en: Bienes Monetizados $42.435.005.186, y Rendimientos financieros $467.377.294.	La entidad en el año 2021 suscribió el contrato 031, la SAE S.A.S. como contratante ordenó la transferencia de los recursos líquidos al patrimonio autónomo, por valor de $43.202.382.480, desagregados en: bienes monetizados $42.435.005.186, y rendimientos financieros $467.377.294. Cuentas - 1110- depósitos en Instituciones Financieras y su contrapartida en la cuenta -2902- recursos recibidos en administración - recursos Fondo Paz. **Cumplida**
8- *" Sobrestimación por $94,1 millones en las cuentas de orden acreedoras a 31 de diciembre de 2021 bienes inmuebles paz por $1.174,0 millones, se registró el bien inmueble denominado "El Naranjal" que se encontraba al cierre de la vigencia reconocido en los estados financieros de la SAE. La entidad no actualizó a la fecha su valor comercial, con el fin de presentar cifras reales en el balance y cierre de la vigencia en la contabilidad*"	Al verificar la vigencia 2021 se realizó un nuevo avalúo que arrojo un valor comercial de $98.525.642 el 30 de abril del 2022, se reconoció la actualización del valor del inmueble, variación que generó el reconocimiento de este hecho económico en las cuentas de orden es $4.433.762. y no de 94.1 millones.	Al cierre de la vigencia 2022, la entidad registro en cuentas de orden el reconocimiento del avaluó. **Cumplida**
9- "(…) Al verificar el saldo de la cuenta del pasivo recursos a favor de terceros, por valor de $301,6 millones, se encontró sobrestimada, al igual que su contrapartida la cuenta de bancos, debido a falta de gestión en la depuración, circularización en el manejo y control de los recursos, que	Al analizar los documentos soportes en la cuenta denominada Recursos a Favor de Terceros representa el valor de los dineros recaudados, que son de propiedad de otras entidades públicas, entidades privadas o personas naturales.	La entidad concilia trimestralmente a las áreas misionales la identificación de los recaudos que han ingresado a las cuentas bancarias en donde no ha sido posible establecer el origen el cual es incierto, así como también remite a las entidades financieras la relación de las consignaciones con el

Carrera 69 No. 44-35 Piso 8 • Código Postal 111071 •
cgr@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co • Bogotá, D. C., Colombia

Glosa	Análisis	Conclusión - CGR
datan de la vigencia 2011 en adelante (…)"	En la subcuenta Recaudos por Clasificar se reconocen, de manera transitoria, el valor de los recursos recibidos por la SAE S.A.S., cuyo consignatario no ha sido identificado y sobre los cuales debe adelantarse la identificación del mismo para garantizar la adecuada clasificación, de forma tal que los datos básicos que permiten esta identificación son el nombre o razón social y número de identificación tributaria o cédula del tercero con quien la entidad llevó a cabo la operación y el concepto por el cual los dineros fueron consignados en las cuentas bancarias.	fin de obtener la información que permita la adecuada identificación. Bajo este contexto, se concluye que la cuenta continúa sobrestimada por falta de depuración al cierre de la vigencia se encuentra en plan de mejoramiento con un porcentaje de avance del 0%, al 28 de febrero del 2023. **Incumple**
10- "(…) Analizado el balance en la cuenta del gastos de la subcuenta mantenimiento por $152,0 millones al cierre de la vigencia 2021, se evidenció una relación correspondiente a 18 vehículos en comodato, a los cuales se les efectuó mantenimientos con gastos por $7,0 millones a los vehículos de placas UUV-517, JCQ-289, los cuales no se encontraron registrados en cuentas de orden ni con contrato de comodato, así como tampoco se encontraron registrados en la base de datos del FRISCO denominada "Inventario equipo de transporte" con corte a 31 de diciembre del 2021 que arroja el sistema SIGMA 1.5.2.0. (…)"	Al analizar los documentos la SAE S.A.S. lleva un control frente a la realización de mantenimientos preventivos y correctivos a los vehículos en destinación provisional a cargo del proveedor designado por la entidad, implemento acciones de mejora que permitan ejercer una adecuada supervisión y verificación de estas actividades frente a las facturadas por el contratista.	La entidad al cierre de la vigencia se encuentra pendiente de actualizar los contratos de comodato a los vehículos, y de registrarlos en cuentas de orden al cierre de la vigencia. La entidad los registro en el plan de mejoramiento con un porcentaje de avance del 0%. **Incumple**
11- "(…) Adicionalmente, en el contrato 016 de 2019 se constató que 6 vehículos con placas HTK815, NBZ761,BZI299,MTV904, FRP086 y IJK517, no se encontraron con resolución de comodato ni registrados en el balance en las cuentas de orden de la SAE, situación que evidenció el pago de mantenimientos y suministro de repuestos a dichos vehículos, lo que generó una subestimación de la cuenta del gasto subcuenta mantenimiento en $15,2 millones y su contrapartida la cuenta resultado del ejercicio en el mismo valor. (…)	Analizados los documentos soportes la entidad cuenta con una flota de vehículos entregados en destinación provisional que atienden necesidades propias de la operación de esta Sociedad, automotores que son entregados bajo esta figura a través del correspondiente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 96 de la Ley 1708 de 2014.	La entidad al cierre de la vigencia se encuentra pendiente de actualizar los contratos de comodato a los vehículos, y de registrarlos en cuentas de orden al cierre de la vigencia. La entidad los registro en el plan de mejoramiento con un porcentaje de avance del 0%. **Incumple.**
12- "(…) Control Interno Financiero: Con Deficiencias. Este resultado obedeció a las debilidades detectadas tanto en el control interno financiero como en el presupuestal, contractual y del gasto; en los procedimientos y controles del área generadora de información financiera, de la propiedad, planta y equipo, cuentas por pagar, intangibles, cuentas por cobrar y del gasto; debilidades en la recepción del inventario entregado por las FARC-EP en la vigencia 2017;	Al analizar los documentos en el proceso auditor se evidenciaron inconsistencias en las cuentas por cobrar, avalúos, la falta de coordinación entre las áreas de Almacén e Inventarios, al registrar diferencias en el Equipo de Comunicación y Computación. Se presentaron debilidades en el aplicativo SEVEN en el módulo activos fijos que se encuentran en servicio, al no haberse realizado el avalúo técnico para que se incorporen	Al verificar la calificación con deficiencias del control Interno se concluye que presenta debilidades respecto del aplicativo SEVEN, cuentas por pagar a favor de terceros ocasionadas por recaudos recibidos que no se han logrado identificar, y en los inventarios pendientes de actualizar y registrar por parte de la SAE SAS. Estas deficiencias se encuentran en el seguimiento al plan de

Carrera 69 No. 44-35 Piso 8 • Código Postal 111071 •
cgr@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co • Bogotá, D. C., Colombia

Glosa	Análisis	Conclusión - CGR
debilidades en la supervisión de los contratos de tiquetes aéreos y vehículos, saldos sin ejecutar de las apropiaciones presupuestales y el sistema de información no integra todos los procesos de la entidad (…)"	en la contabilidad. Las Cuentas por Pagar a favor de terceros por $301.637.188, de vigencias anteriores, ocasionadas por recaudos recibidos que no se han logrado identificar. La Cancelación de mantenimientos de vehículos que no cuentan con el contrato de Comodato. En la Cuenta Acreedores de Control se presentan diferencias en los inventarios de los bienes registrados en el Balance de SAE frente al Balance de FRISCO por $977.226.858.	mejoramiento en un 10%, con vencimiento en junio 30 del 2023. **Incumple**
13- "(…) Efectivo de uso restringido por valor de $70.000.000 pesos. El valor al 31 de diciembre de 2020, del efectivo de uso restringido comprende los embargos originados en un proceso jurídico del FRISCO, en virtud de la administración de los bienes del Fondo, donde las entidades financieras direccionaron el embargo a las cuentas bancarias de la Sociedad de Activos Especiales, donde son administrados los dineros de funcionamiento de la Sociedad. (…)"	Analizados los documentos soportes este embargo corresponde a un proceso cuyo demandante es Carlos Alberto Merchán Robayo, Tribunal Contencioso Administrativo de San Andrés, en el cual la Gerencia de Asuntos Legales adelanta las gestiones asociadas con este proceso.	Verificados los documentos soportes se observó que se encuentra en plan de mejoramiento con un 50%, hasta que el juzgado emita el fallo correspondiente. **Incumple**
14- Litigios y demandas. Representa la cuantificación de las demandas laborales interpuestas contra la SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S, reportadas en el contingente Judicial por la Gerencia de Asuntos Legales.	Analizados los documentos soportes emitidos por la entidad registro lo correspondiente a $303,579,534 de contingente judicial que representan las demandas interpuestas contra la SAE S.A.S., el saldo final al 31 de diciembre de 2021 hace referencia a 3 procesos laborales.	Analizados los documentos soportes se observó que continúan en plan de mejoramiento hasta tanto no se emita el fallo definitivo del juzgado. se encuentra en plan de mejoramiento con un 50%. **Incumple**
15- "(…) Se han realizado conciliaciones de la información obtenida de las dependencias productoras de información contable, sin embargo, no se evidencia un lineamiento establecido para la realización de las mismas que permita identificar frecuencia, responsables, presentación entre otras. (…)"	Analizada la información de la entidad se evidencio que la entidad mensualmente concilia los saldos de los estados financieros con las dependencias productoras de información,	Se concluye que la entidad al cierre de la vigencia 2022, concilio los saldos con las diferentes entidades para evitar presentar variaciones e inconsistencia en las cifras registradas en el balance. **Cumplida**
16- "(…) Desde el año 2020, no se realizaron las sesiones del comité de sostenibilidad contable de acuerdo con el numeral 5 de la resolución No.374 de 2018, y reglamento interno del comité de Sostenibilidad Contable que indica que se deben realizar dos sesiones al año (…)".	Verificada la información contable se evidencio que el comité de sostenibilidad contable determinó los lineamientos sobre los cuales actualmente la entidad adelanta los procesos de depuración normal y ordinaria de la información financiera.	En la vigencia 2022, la entidad dio cumplimiento a los comités de sostenibilidad contable. **Cumplida**
17- "(…) Desde el año 2020, no se realizaron sesiones del comité técnico, administrativo y financiero de	Verificada la información suministrada por la entidad en cumplimiento de la Resolución No. 178 de 2015	La entidad dio cumplimiento a lo requerido en el hallazgo presentado al cierre de la vigencia.

Carrera 69 No. 44-35 Piso 8 • Código Postal 111071 •
cgr@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co • Bogotá, D. C., Colombia

Glosa	Análisis	Conclusión - CGR
acuerdo con el art. 3 de la Resolución No. 178 de 2015 modificada por la Resolución 509 de 2016, que indica que los comités se deberán realizar ordinariamente de manera bimestral extraordinariamente cuando las circunstancias lo exijan. (…)"	modificada por la Resolución 509 de 2016, la entidad convocó el comité técnico, administrativo y financiero.	**Cumplida**
18- "(…) La oficina de control interno no obtuvo acceso y capacitación al aplicativo contable SEVEN ERP desde su implementación en la entidad, situación que no permitió el desarrollo de actividades de Evaluación y Seguimiento, por lo que se genera una limitante a la oficina de control interno ya que no puede dar aseguramiento a la información presentada por la gerencia financiera. (…)"	Al verificar la documentación, es de aclarar que el 8 marzo de 2022, se realizó la capacitación de los funcionarios que conforman el área de Control Interno sobre el uso y manejo del aplicativo contable SEVEN ERP.Sin embargo continua en plan de mejoramiento.	Se concluye que efectivamente la entidad efectuó la capacitación al personal del área encargada del aplicativo, en la vigencia 2022. Pero continua en plan de mejoramiento en un porcentaje del 60% **Incumple**

Fuente: Equipo Auditor

Se evaluaron 18 glosas que hace alusión a la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. dando explicación a las glosas formuladas por la CGR y a las observaciones establecidas por la Comisión Legal de Cuentas de la Cámara de Representantes, en cumplimiento a cada uno de los requerimientos formulados los cuales se encuentran en el plan de mejoramiento, dando cumplimiento a 11 de ellos, quedando pendientes 7 por cumplir.

2.5 **EFICIENCIA DE AHORRO ENERGIA**

Revisando los soportes allegados por la SAE S.A.S, se encuentra oficio de respuesta a 4 puntos referentes al tema de ahorro de energía y política ambiental, puntos que fueron certificados frente al tema de implementación de los decretos de austeridad del gasto expedidos por el Gobierno Nacional del año 2018 y 2022.

Así mismo, se encuentran los anexos frente a la implementación de la política de ahorro de energía adoptado por la SAE SAS, circulares frente al tema de racionalización de la energía en las sedes, capacitaciones y eventos relacionados al tema de ahorro como por ejemplo el apagatón. Así mismo fueron implementados a través del contrato de elementos de ferretería el cambio de luminarias por luces ahorrativas y en el contrato de vigilancia la obligación de verificar y apagar las luces e instrumentos electrónicos de oficina.

Sin embargo, revisado el archivo Excel denominado "control de servicios públicos" que está en el punto 2 referente al comparativo de vigencias de

Carrera 69 No. 44-35 Piso 8 • Código Postal 111071 •
cgr@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co • Bogotá, D. C., Colombia

ahorro de servicios de años anteriores (2018 – 2019 – 2020 - 2021- 2022). Como se muestra a continuación:

Tabla 13
Valores de Servicio de Energía por Año

Año	Valor
2018	$125.577.290
2019	$119.213.495
2020	$126.256.730
2021	$91.276.870
2022	$110.201.370

Fuente: Equipo Auditor

En este sentido como se pudo observar en el comparativo de las vigencias de ahorro de servicio de energía de los años 2018 a 2022, se aprecia que existió una reducción de pagos en la vigencia 2021 al registrar la suma de $91.276.870 consumo que comparado con el año anterior ($126.256.730) tuvo una reducción de $34.979.860 durante la Pandemia del Covid-19.

2.6 **CUENTAS RECIPROCAS**

El Procedimiento para la Evaluación del Control Interno Contable indica: *"Objetivo: Mostrar los saldos pendientes por conciliar de la entidad reportarte, con el fin de mejorar la calidad y utilidad de la información que la CGN suministra al Gobierno Central, Organismos de Control y a la Ciudadanía en general.*

3.1.1.1 Saldos de cuentas recíprocas. Una vez las entidades realizan el envío al sistema CHIP, la CGN efectúa un proceso de consolidación consistente en la agregación de la información y depuración de la misma, efectuando los cruces y eliminación de operaciones recíprocas coincidentes entre las diferentes entidades, para generar el Balance General de la Nación".

En el instructivo 001 relacionado con el cambio del período contable 2021 - 2022, el reporte de información a la Contaduría General de la Nación y otros asuntos del proceso contable se establece:

2.3.3. Conciliación de operaciones recíprocas

"Las entidades realizarán los respectivos procesos de conciliación de los saldos de operaciones recíprocas en los cortes trimestrales intermedios con el fin de minimizar los saldos por conciliar generados al finalizar el periodo contable, con independencia de la conciliación que debe efectuarse en el último corte."

Carrera 69 No. 44-35 Piso 8 • Código Postal 111071 •
cgr@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co • Bogotá, D. C., Colombia

Para la gestión a los saldos por conciliar de las operaciones recíprocas, las entidades deberán utilizar diferentes estrategias, tales como la circularización, contacto directo con niveles jerárquicos que apoyen y direccionen estos procesos, programación y realización de reuniones virtuales y establecimiento de consensos para los ajustes correspondientes; así mismo, deberán dar respuesta oportuna a los requerimientos, atender la citación a las diferentes reuniones y llevar a cabo las demás actuaciones que sean solicitadas por otras entidades con el fin de gestionar los saldos por conciliar.

Para facilitar lo anterior, las entidades sujetas al ámbito del RCP deberán consultar las publicaciones que algunas entidades vienen realizando en sus páginas web, relacionadas con los saldos de las operaciones recíprocas. Por su parte, las entidades que realizan la publicación deberán efectuar la divulgación correspondiente con la debida anticipación para permitirles a las entidades recíprocas interactuar y retroalimentar el proceso."

Los saldos por conciliar son el producto de la eliminación de operaciones reciprocas que surgen luego de efectuarse el proceso de consolidación que realiza cada vigencia la CGN para obtener Estado Financieros Consolidados tanto del sector Nación como del sector Público.

Las diferencias que se presentan obedecen a falta de correspondencia entre las cifras comparadas que son clasificadas según su origen dentro de la operación en conceptos como: Inconsistencias en reporte y registro contable; criterio contable y normatividad vigente y por el momento del devengo o causación entre otros.

Mediante el Instructivo 001 del 24 de diciembre de 2021, la CGN solicita que las entidades contables públicas realicen procesos conciliatorios trimestrales, donde se busca depurar las partidas o hechos económicos comunes entre entidades públicas que forman parte del consolidado para presentar una sola posición del grupo frente a terceros usuarios de la información.

Se revisó la información correspondiente a las operaciones registradas en el "formato CGN2015_002_Operaciones Reciprocas" reportados por la SAE SAS - a través del CHIP, con las diferentes entidades entre otras registra policía Nacional, Mindefensa, Unidad de Victimas, Min salud.

Tabla 14
Sociedad de Activos Especiales S.A.S
Operaciones Reciprocas

Vigencia	Saldos por Conciliar*

Carrera 69 No. 44-35 Piso 8 • Código Postal 111071 •
cgr@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co • Bogotá, D. C., Colombia

Vigencia	Saldos por Conciliar*
2020	$3.971.109.198
2021	$10.029.388.137
2022	$6.234.858.810

Fuente: Equipo Auditor

Tabla 15

Información Contable Publica - Convergencia
CGN2015_002_Operaciones_Reciprocas_Convergencia

CONTADURIA GENERAL DE LA NACIÓN

ENTIDADES QUE REGISTRAN PARTIDAS CONCILIATORIAS POR ENTIDAD POR VALOR

Periodo: 2020-10-01

Fecha de Consolidación: Tuesday, March 30, 2021 12:13:35 PM

Los saldos por conciliar generados y marcados por las siguientes diferencias son objeto de reque

Cifras en pesos

Transacci	id_mov	dades Involucra	Código Entidad	Entidad	narco_nomartiv	uid	Código Cuenti	Cuenta	Valor Reportado	Partida Conciliatoria	
15129	1347-44-12300000-92327207	12300000 vs 923272071	0			2	5.50.04.04	OTRAS TRANSFERENCIAS	0.0	-3,045,922,250.0	La SAE no reporta operación reciproca ya que la Policia debe reportar la operación reciproca con el FRISCO, se enviaron correos solicitando informacion sobre el reporte, asi mismo se enviaron correos informando que el reporte se debe hacer con el FRISCO.
	1347-44-12300000-92327207		12300000	Policía Nacional	Entidades de gobi	2	4.4.28.07	BIENES RECIBIDOS SIN CONTRAPRESTACIÓN	3,045,922,250.0	0.0	
	1347-44-12300000-92327207		923272071	Sociedad de Activos	Empresas no cotiz	1		Esta entidad no reportó operación reciproca	0.0	0.0	
16879	1347-44-923272071-9232724	923272438 vs 923272071	0			2	5.50.04.04	OTRAS TRANSFERENCIAS	0.0	-823,810,855.0	La SAE no reporta operación reciproca ya que la Unidad para la Atencion y Reparación Integral de Victimas debe reportar la operación reciproca con el FRISCO, se enviaron correos LIZA.BOTELLO@UNIDADVICTIMAS.GOV.CO informando que el FRISCO reportaba a la Unidad, se realizan llamadas pero no contestan 091-7965150,2292.
	1347-44-923272071-9232724		923272071	Sociedad de Activos	Empresas no cotiz	1		Esta entidad no reportó operación reciproca	0.0	0.0	
	1347-44-923272071-9232724		923272438	Unidad para la Atenci	Entidades de gobi	2	4.4.28.02	PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN	823,810,855.0	0.0	
42637	1347-45-12300000-92327207	923272071 vs 12300000	0			2	4.50.05.01	FONDOS RECIBIDOS	0.0	-101,376,093.6	La SAE no realizo registro contable
	1347-45-12300000-92327207		12300000	Policía Nacional	Entidades de gobi	2	5.4.24.05	OTRAS SUBVENCIONES POR RECURSOS TRANSFERIDOS A	101,376,093.6	0.0	
	1347-45-12300000-92327207		923272071	Sociedad de Activos	Empresas no cotiz	1		Esta entidad no reporto operación reciproca	0.0	0.0	
									3,971,109,198.6		

Fuente: Contaduría General

Tabla 16

Información Contable Publica - Convergencia
CGN2015_002_Operaciones_Reciprocas_Convergencia

Carrera 69 No. 44-35 Piso 8 • Código Postal 111071 •
cgr@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co • Bogotá, D. C., Colombia

CONTADURIA GENERAL DE LA NACIÓN

ENTIDADES QUE REGISTRAN PARTIDAS CONCILIATORIAS POR ENTIDAD POR VALOR

Periodo: 2021-10-01
Fecha de Consolidación: Monday, May 9, 2022 11:44:02 AM

Los saldos por conciliar generados y marcados por las siguientes diferencias son objeto d

Cifras en pesos

Id Transacci	mi	ides Involuc	Código Entidad	Entidad	co_nomai	quid	Código Cuenta	Cuenta	Valor Reportado	Partida Conciliatoria
12151	144	923272421 v	0			2	5.50.04.04	OTRAS TRANSFERENCIAS	0.0	-10,000,000,000.0
	144		923272071	Sociedad de Activos	Empresas	1		Esta entidad no reportó operación recí	0.0	0.0
	144		923272421	Ministerio de Salud y	Entidades	2	4.4.28.03	PARA GASTOS DE FUNCIONAMIEN	10,000,000,000.0	0.0
9014	144	923272071 v	0			2	4.50.04.04	OTRAS TRANSFERENCIAS	0.0	-29,388,137.0
	144		12300000	Policía Nacional	Entidades	2	5.4.23.03	PARA GASTOS DE FUNCIONAMIEN	29,388,137.0	0.0
	144		923272071	Sociedad de Activos	Empresas	1		Esta entidad no reporto operación recí	0.0	0.0
									10,029,388,137.0	

Fuente: Contaduría General

Item.1.

El Ministerio de Salud reportó $10.000.000.000 por transferencias, SAE no reporto este valor, teniendo en cuenta que esta operación reciproca el Ministerio la debió reportar con el código institucional de FRISCO y no SAE.
La SAE S.A.S. envió correo al Ministerio de Salud para que ajustara la información

La Policía Nacional reportó $29.388.137 por transferencia, SAE no reporto este esta operación corresponde a una operación que reporto la Policía que para diciembre de 2022 quedo como operación reciproca.

Tabla 17

Información Contable Publica - Convergencia
CGN2015_002_Operaciones_Reciprocas_Convergencia

Carrera 69 No. 44-35 Piso 8 • Código Postal 111071 •
cgr@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co • Bogotá, D. C., Colombia

CONTADURIA GENERAL DE LA NACIÓN

ADES QUE REGISTRAN PARTIDAS CONCILIATORIAS POR ENTIDAD POR

Periodo: 2022-10-01

Fecha de Consolidación: Wednesday, March 29, 2023 5:16:46 PM

Los saldos por conciliar generados y marcados por las siguientes diferencias son obje

Cifras en pesos

Transacci	id_mov	ntidades Involucrad	Código Entidad	Entidad	arco_nomartiv	Liquidez	ódigo Cuen	Cuenta	Valor Reportado	Partida Conciliatoria
54055	1531-44-123000(	12300000 vs 92327	0			2	5.50.04.04	OTRAS TRANSFERENCIAS	0.0	-6,026,231,643.0
	1531-44-123000(		12300000	Policía Nacional	Entidades de g	2	4.4.28.07	OTROS BIENES, DERECHOS Y RECURSOS EN	6,026,231,643.0	0.0
	1531-44-123000(		923272071	Sociedad de Activos	Empresas no c	1		Esta entidad no reportó ope	0.0	0.0
55657	1531-44-111000(	11100000 vs 92327	0			2	5.50.04.04	OTRAS TRANSFERENCIAS	0.0	-204,978,000.0
	1531-44-111000(		11100000	Ministerio de Defensa	Entidades de g	2	4.4.28.29	BIENES, DERECHOS Y RECURSOS EN EFECTIVO	204,978,000.0	0.0
	1531-44-111000(		923272071	Sociedad de Activos	Empresas no c	1		Esta entidad no reportó ope	0.0	0.0
54241	1531-44-239000(	23900000 vs 92327	0			2	5.50.04.04	OTRAS TRANSFERENCIAS	0.0	-1,890,000.0
	1531-44-239000(		23900000	Instituto Colombiano	Entidades de g	2	4.4.28.29	BIENES, DERECHOS Y RECURSOS EN EFECTIVO	1,890,000.0	0.0
	1531-44-239000(		923272071	Sociedad de Activos	Empresas no c	1		Esta entidad no reportó ope	0.0	0.0
53442	1531-44-222000(	22200000 vs 92327	0			2	5.50.04.04	OTRAS TRANSFERENCIAS	0.0	-1,759,167.0
	1531-44-222000(		22200000	Ministerio de Ciencia,	Entidades de g	2	4.4.28.04	PARA PROGRAMAS DE SAL	1,759,167.0	0.0
	1531-44-222000(		923272071	Sociedad de Activos	Empresas no c	1		Esta entidad no reportó ope	0.0	0.0
									6,234,858,810.0	

Fuente: Contaduría General

*Para los saldos por conciliar se tomó la información del último proceso de Consolidación efectuada, reporte emitido por CGN al 31 diciembre de 2022en cada vigencia para elaborar el BGHP.
Elaboró: Equipo auditor

Por conciliar identifica la disparidad que se presenta por el momento en que se efectúa el registro de las operaciones en cada una de las entidades.”

A continuación, y con el fin presentar claridad sobre el tema remitimos la gestión adelanta en donde SAE envió el correo a las entidades con los soportes que originaron la operación reciproca.

Item 1- Operación Reciproca Policía Nacional

La Policía Nacional, reportó $6.026.231.643 por transferencias, SAE no reporto este valor. La Policía Nación debió reportar esta operación con el código institucional FRISCO 923272606.

Item 2- Ministerio de Defensa Nacional

El Ministerio de Defensa, reportó $204.978.000 por transferencias, SAE no reporto este valor la diferencia se presenta porque el Ministerio de Defensa debe reportar esta operación reciproca con el FRISCO código 923272606, fueron enviados varios correos a, finanzas@mindefensa.gov.co; diana.hernandez@fac.mil.co; beatriz.lopez@f

ac.mil.co, informando esta situación. El Ministerio responde que para el año 2023 se reclasificaría el tercero.

Ítem 3- Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, reporto una operación reciproca con SAE por $1.890.000, SAE no reporto este valor

SAE solicitó al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, los soportes de la operación reciproca, como respuesta remitieron una relación de los aportes a parafiscales de SAE, mencionada relación no tiene relación la operación reciproca reportada por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Ítem 3- Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación

El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación reportó una operación reciproca con SAE por $1.759.167, SAE no reporto este valor. SAE solicitó al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, los soportes de la operación reciproca.

El correo institucional publicado por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, esta desactualizado, en consecuencia, la comunicación enviada por SAE revoto.

Carrera 69 No. 44-35 Piso 8 • Código Postal 111071 •
cgr@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co • Bogotá, D. C., Colombia

ANEXOS

Anexo 1
Relación de Hallazgos
Auditoría Financiera Vigencia 2022 SAE SAS

No	Concepto	Admon	Fiscal		Disciplinario	Beneficio Auditoría	Indagación Preliminar	Otra Incidencia
				Valor				
1	Registro Patrimonio Autónomo- Recursos Fondo Paz	X						
2	Litigios y Demandas Reconocimiento de la Provisión	X						
3	Cuentas por Pagar Litigios y Demandas	X						
4	Cuenta de Orden 9120 Litigios y Demandas	x						
5	Cuenta de Orden 8120 Litigios y Demandas	X						
6	Ejecución del Presupuesto	X						
7	Publicación de los Procesos de Contratación en la Plataforma de Secop	X						
Total		**7**						

Carrera 69 No. 44-35 Piso 8 • Código Postal 111071 •
cgr@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co • Bogotá, D. C., Colombia

Anexo 2
Estados Financieros Sociedad de Activos Especiales S.A.S

SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S
NIT 900.265.408-3
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 CON CIFRAS COMPARATIVAS A 31 DICIEMBRE DE 2021
(Expresado en pesos colombianos)

	Nota	31 -Dic - 2022	31 -Dic - 2021
ACTIVO			
ACTIVOS CORRIENTES			
Efectivo y equivalentes de efectivo	5	$ 1,994,484,220	$ 2,246,832,796
Inversiones	6	$ 12,612,442,605	$ 15,328,200,938
Cuentas por cobrar	7	$ 5,706,490,314	$ 5,895,964,256
Otros derechos y garantias	16	$ 3,627,292,609	$ 4,064,506,641
TOTAL ACTIVOS CORRIENTES		**23,940,709,748**	**27,535,504,631**
ACTIVOS NO CORRIENTES			
Propiedad, planta y equipo	10	$ 173,760,372	$ 249,771,380
Activos Intangibles	14	$ 7,709,171,087	$ 5,318,484,117
TOTAL ACTIVOS NO CORRIENTES		**7,882,931,459**	**5,568,255,497**
TOTAL ACTIVOS		**31,823,641,208**	**33,103,760,128**

SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S
NIT 900.265.408-3
ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 CON CIFRAS COMPARATIVAS A 31 DICIEMBRE DE 2021
(Expresado en pesos colombianos)

	Nota	31 -Dic - 2022	31 -Dic - 2021
INGRESOS			
Ingresos por prestación de servicios		$ 63,310,605,120	$ 54,985,045,885
Financieros		$ 702,046,599	$ 45,650,330
Ingresos diversos		$ 63,177,810	$ 110,764,961
TOTAL INGRESOS OPERACIONALES	28	**64,075,829,529**	**55,141,461,176**
GASTOS			
Gastos de administración de operación			
Gastos de personal		$ 46,342,235,300	$ 32,279,964,102
Gastos generales		$ 11,886,856,202	$ 13,295,863,546
Impuestos, tasas y contribuciones		$ 494,764,464	$ 408,930,644
Gastos generales de venta		$ 540,715,856	$ 4,992,650,513
Depreciaciones y amortizaciones		$ 944,026,449	$ 796,480,080
Subvenciones		$ 0	$ 1,750,000
Otros gastos operacionales		$ 1,487,135,425	$ 1,682,994,278
TOTAL GASTOS DE ADMINISTRACION	29	**61,695,733,696**	**53,458,633,163**
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS		**2,380,095,833**	**1,682,828,013**
Impuesto a las ganancias	35	$ 1,083,417,098	$ 734,556,107
Resultado despues de impuestos		$ 1,296,678,735	$ 948,271,906
Resultado de ejercicios anteriores		$ 402,418,145	$ 0
RESULTADO DEL EJERCICIO		**1,699,096,880**	**948,271,906**

Los estados financieros hacen parte integral de las notas

JOSE DANIEL ROJAS MEDELLIN
Firmado digitalmente por JOSE DANIEL ROJAS MEDELLIN
Fecha: 2023.03.10 12:00:18 -05'00'
JOSE DANIEL ROJAS MEDELLIN
Representante Legal
(Ver certificación adjunta)

SEBASTIAN RIVERA ARIZA
Vicepresidente Administrativo y Financiero
(Ver certificación adjunta)

LUCY AMANDA ROMERO LARA
Contador Publico T.P. 61004-T
(Ver certificación adjunta)

DIANA CAROLINA PEÑUELA SANCHEZ
Revisor Fiscal T.P. 125081-T
Designado por CROWE CO S.A.S
Ver dictamen adjunto

SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S
NIT 900.265.408-3
ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 CON CIFRAS COMPARATIVAS A 31 DICIEMBRE DE 2021
(Expresado en pesos colombianos)

	Nota	31 -Dic - 2022	31 -Dic - 2021
INGRESOS			
Ingresos por prestación de servicios		$ 63,310,605,120	$ 54,985,045,885
Financieros		$ 702,046,599	$ 45,650,330
Ingresos diversos		$ 63,177,810	$ 110,764,961
TOTAL INGRESOS OPERACIONALES	28	**64,075,829,529**	**55,141,461,176**
GASTOS			
Gastos de administración de operación			
Gastos de personal		$ 46,342,235,300	$ 32,279,964,102
Gastos generales		$ 11,886,856,202	$ 13,295,863,546
Impuestos, tasas y contribuciones		$ 494,764,464	$ 408,930,644
Gastos generales de venta		$ 540,715,856	$ 4,992,650,513
Depreciaciones y amortizaciones		$ 944,026,449	$ 796,480,080
Subvenciones		$ 0	$ 1,750,000
Otros gastos operacionales		$ 1,487,135,425	$ 1,682,994,278
TOTAL GASTOS DE ADMINISTRACION	29	**61,695,733,696**	**53,458,633,163**
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS		**2,380,095,833**	**1,682,828,013**
Impuesto a las ganancias	35	$ 1,083,417,098	$ 734,556,107
Resultado despues de impuestos		$ 1,296,678,735	$ 948,271,906
Resultado de ejercicios anteriores		$ 402,418,145	$ 0
RESULTADO DEL EJERCICIO		**1,699,096,880**	**948,271,906**

Los estados financieros hacen parte integral de las notas

JOSE DANIEL ROJAS MEDELLIN
Firmado digitalmente por JOSE DANIEL ROJAS MEDELLIN
Fecha: 2023.03.10 12:00:18 -05'00'
JOSE DANIEL ROJAS MEDELLIN
Representante Legal
(Ver certificación adjunta)

SEBASTIAN RIVERA ARIZA
Vicepresidente Administrativo y Financiero
(Ver certificación adjunta)

LUCY AMANDA ROMERO LARA
Contador Publico T.P. 61004-T
(Ver certificación adjunta)

DIANA CAROLINA PEÑUELA SANCHEZ
Revisor Fiscal T.P. 125081-T
Designado por CROWE CO S.A.S
Ver dictamen adjunto

SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S
NIT 900.265.408-3
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 CON CIFRAS COMPARATIVAS A 31 DICIEMBRE DE 2021
(Expresado en pesos colombianos)

	Capital social	Reserva Legal	Resultado del ejercicio	Resultados Acumulados	Total patrimonio de los accionistas
Saldo al 1 de enero de 2021	**17,430,271,448**	**901,420,230**	**1,498,757,684**	**-125,892,956**	**19,704,556,406**
Traslado a reservas	0	149,875,768	-149,875,768	0	0
Distribución utilidades	0	0	-1,348,881,916	0	-1,348,881,916
Resultados del ejercicio	0	0	948,271,906	0	948,271,906
Resutaldos ejercicios anteriores	0	0	0	0	0
Impactos por trancision	0	0	0	-578,842	-578,842
Saldo al 31 de Diciembre de 2021	**17,430,271,448**	**1,051,295,998**	**948,271,906**	**-126,471,798**	**19,303,367,554**
Traslado a reservas	0	94,827,191	-94,827,191	0	0
Distribución utilidades	0	0	-853,444,715	0	-853,444,715
Resultado del ejercicio	0	0	1,296,678,735	0	1,296,678,735
Resutaldos ejercicios anteriores	0	0	402,418,145	0	402,418,145
Impactos por trancision	0	0	0	0	0
Saldo al 31 de Diciembre de 2022	**17,430,271,448**	**1,146,123,189**	**1,699,096,880**	**-126,471,798**	**20,149,019,719**

JOSE DANIEL ROJAS MEDELLIN
Firmado digitalmente por JOSE DANIEL ROJAS MEDELLIN
Fecha: 2023.03.10 12:00:31 -05'00'
JOSE DANIEL ROJAS MEDELLIN
Representante Legal
(Ver certificación adjunta)

SEBASTIAN RIVERA ARIZA
Vicepresidente Administrativo y Financiero
(Ver certificación adjunta)

LUCY AMANDA ROMERO LARA
Contador Publico T.P. 61004-T
(Ver certificación adjunta)

DIANA CAROLINA PEÑUELA SANCHEZ
Revisor Fiscal T.P. 125081-T
Designado por CROWE CO S.A.S
Ver dictamen adjunto

16

Carrera 69 No. 44-35 Piso 8 • Código Postal 111071 •
cgr@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co • Bogotá, D. C., Colombia

SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S "SAE SAS"
NIT : 900.265.408-3
ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO
(Expresado en Pesos Colombianos)
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 CON CIFRAS COMPARATIVAS A 31 DICIEMBRE DE 2021

	2022	2021
Flujo de efectivo neto en actividades de operacion:		
Resultado del periodo	1,699,096,880	948,271,906
Depreciación de propiedades y equipo	71,932,508	144,759,779
Amortizaciones	1,960,490,349	1,940,237,777
Deterioro cuentas por cobrar	65,695,128	0
Deterioro activos fijos	14,038,248	0
Impuesto diferido	100,536,100	-100,536,100
Efectivo generado en actividades de operación	**3,911,789,213**	**2,932,733,362**
Actividades de Operación	**-2,961,520,384**	**-47,253,734,570**
Deudores (Aumento)	422,553,561	-351,965,545
Saldos a Favor-Impuestos (Aumento)	360,805,911	-20,238,249
Otros Deudores (Aumento)	-298,774,747	-171,846,955
Diferidos (Aumento)	-1,320,334,024	-1,333,215,511
Cuentas por pagar (Aumento)	4,995,812	602,107,921
Dividendos por pagar (Aumento)	38	41
Impuestos por pagar (Aumento)	370,271,013	473,890,398
Recursos Recibos En Administración (Disminuyo)	-2,527,839,939	-46,752,453,762
Pasivos estimados y provisiones (Aumento)	-196,233,739	131,553,534
Obligaciones Laborales (Aumento)	406,921,998	229,530,087
Otros Pasivos (Disminuye)	-183,886,268	-61,096,529
Efectivo (usado en) provisto por las operaciones	**950,268,829**	**-44,321,001,208**
Actividades de Inversion		
Dividendos Decretados (Disminuyo)	-853,444,715	-1,348,881,916
Compra de Software (Aumento)	-3,054,971,276	-2,323,300,292
Propiedades, Planta y Equipo (Aumento)	-9,959,748	-9,560,000
Flujo de efectivo neto en actividades de inversión	**-3,918,375,739**	**-3,681,742,208**
Efectivo y equivalentes de efectivo	-2,968,106,910	-48,002,743,415
Efectivo y equivalentes de efectivo al inicio del año	17,575,033,735	65,577,777,149
Efectivo y equivalentes de efectivo al final del año	**14,606,926,825**	**17,575,033,734**

JOSE DANIEL ROJAS MEDELLIN
Firmado digitalmente por JOSE DANIEL ROJAS MEDELLIN
Fecha: 2023.03.10 12:00:45 -05'00'
JOSE DANIEL ROJAS MEDELLIN
Representante Legal
(Ver certificación adjunta)

SEBASTIAN RIVERA ARIZA
Vicepresidente Administrativo y Financiero
(Ver certificación adjunta)

LUCY AMANDA ROMERO LARA
Contador Publico T.P. 61004-T
(Ver certificación adjunta)

DIANA CAROLINA PEÑUELA SANCHEZ
Revisor Fiscal T.P. 125081-T
Designado por CROWE CO S.A.S
(Ver informe adjunto)

Carrera 69 No. 44-35 Piso 8 • Código Postal 111071 •
cgr@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co • Bogotá, D. C., Colombia